



ACTA NÚMERO 1,282
DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN,
GUANAJUATO.
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024.

EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, EN LA **SALA DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO**; SIENDO LAS **14:17 (CATORCE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS) DEL DÍA 08 DE JULIO DEL 2022**, DOS MIL VEINTIDÓS, FECHA Y HORA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA **SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024**, QUE POR NÚMERO CORRESPONDE A LA **1,282 Y CON ASISTENCIA DE MANERA PRESENCIAL DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO SIGUIENTES**: -----

LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL
L.A.E. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO	SÍNDICA MUNICIPAL
ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA.	REGIDOR
LIC. MA. DE LOS ÁNGELES PADILLA GÓMEZ.	REGIDORA
LEP. LINA MILDRED GÓMEZ CANDELAS.	REGIDORA
LIC. RICARDO ARTURO CARRANZA VEGA.	REGIDOR
LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES.	REGIDORA
C. JUAN MANUEL CORONADO CABRERA.	REGIDOR
MTRA. OLGA RÍOS SEGURA.	REGIDORA

AL CONCLUIR EL PASE DE LISTA EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ, DA CUENTA A LOS MIEMBROS DEL PLENO, CON LOS ESCRITOS QUE HICIERON LLEGAR LOS REGIDORES C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ VALERIO Y L.A.E JUAN GERARDO MORALES PÉREZ, EN EL CUAL MANIFIESTAN QUE NO PODRÁ ASISTIR AL DESAHOGO DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, POR UNA SITUACIÓN DE ÍNDOLE PERSONAL, A EFECTO DE **JUSTIFICAR SUS INASISTENCIAS**. INFORMACIÓN QUE QUEDA PARA CONOCIMIENTO DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO, **DÁNDOSE POR JUSTIFICADA SUS INASISTENCIAS; Y COMPROBADO EL QUÓRUM LEGAL SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN ORDINARIA DESAHOGANDO ASÍ EL PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA**.-----

ACTO CONTINUO SE PROCEDE CON EL DESAHOGO DEL **SEGUNDO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE, EN ESTE MOMENTO, EL LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ, PONE A LA CONSIDERACIÓN LA ORDEN DEL DÍA, LA CUAL FUE ENVIADA CON ANTELACIÓN, QUEDANDO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO. **Y SOMETIDA QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO SU CONTENIDO, RESULTA APROBADA POR UNANIMIDAD DE NUEVE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, QUEDANDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS**: -----

I.	LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM .
II.	LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA.
III	LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO EL ACTA DEL H. AYUNTAMIENTO: NÚMERO 1,281 EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2022.
IV	LECTURA DE CORRESPONDENCIA .



V.	INFORME DE COMISIONES DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.														
VI.	<p>ATENDIENDO EL OFICIO IMP/SFR/DG/188-2022 DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2022; SIGNADO POR LA ARQ. BERTHA ANGÉLICA MARTÍN LARA, DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, SU INTERVENCIÓN PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO:</p> <p>1.- OTORGAR AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN (IMPLAN) LA AUTORIZACIÓN PARA DAR SEGUIMIENTO AL “ÓRGANO DE SEGUIMIENTO E INSTRUMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN”.</p> <p>LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE DAR CONTINUIDAD A LO APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 1,233 DE FECHA 19 DE MAYO DEL 2021.</p> <p>2.- LA AUTORIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DEL ÓRGANO DE SEGUIMIENTO E INSTRUMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.</p> <p>LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE DAR SEGUIMIENTO A LO ASENTADO EN EL PUNTO CUARTO NUMERAL 23 DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 1,235 DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2021.</p>														
VII.	<p>ATENDIENDO LOS OFICIOS: INMUJ/776/2022 Y INMUJ/777/2022 DE FECHA 05 DE JULIO DEL 2022; SIGNADO POR LA LIC. ADA GREICY HERNÁNDEZ RAMÍREZ DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES, SU INTERVENCIÓN PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO LO SIGUIENTE:</p> <p>1.- LA DONACIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MORELOS NO. 614 DE LA COLONIA LOS FRESNOS EL CUAL ES UTILIZADO ACTUALMENTE POR LAS INSTALACIONES DE TRABAJO Y OPERACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE CULMINAR EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN DE DICHO ORGANISMO.</p> <p>2.- LA AUTORIZACIÓN DEL PAGO DE LAS LIQUIDACIONES DEL PERSONAL DEL ORGANISMO INMUJ. LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE CULMINAR EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN DE DICHO ORGANISMO.</p>														
VIII	<p>SOMETER A CONSIDERACION Y EN SU CASO APROBACION DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, LA PROPUESTA QUE REALIZA EL LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ PRESIDENTE MUNICIPAL PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.</p> <p>LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 5 Y 7 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO EL 19 DE AGOSTO DEL 2021).</p>														
IX	<p>ATENDIENDO EL OFICIO No. TM/PPTO/176/2022; SIGNADO POR EL C.P. ADRIÁN GONZÁLEZ PULIDO, TESORERO MUNICIPAL, SU INTERVENCIÓN PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO:</p> <p>1.- LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, POR LA CANTIDAD DE \$ 992,991.56 (NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 56/100 M.N.), PARA SER APLICADOS A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES SIGUIENTES:</p> <p style="text-align: center;">Cuenta de Ingreso:</p> <table border="1" data-bbox="316 2459 1339 2489"> <thead> <tr> <th>Fondo</th> <th>U.R</th> <th>A.F</th> <th>C.R.I.</th> <th>Prog.</th> <th>Concepto</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	Fondo	U.R	A.F	C.R.I.	Prog.	Concepto	Importe							
Fondo	U.R	A.F	C.R.I.	Prog.	Concepto	Importe									

2610122	I300-001	I	830301	01	Convenios con Gobierno del Estado	\$ 500,000.00
1700922	I300-001	I	830501	01	Convenios con Beneficiarios	\$ 492,991.56
						\$ 992,991.56

Cuenta de Egreso:

Fondo	U.R	A.F	Partida	Prog.	Concepto	Importe
2610122	31111-3102 (Obras Públicas)	2.2.1	6141	K0373	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 500,000.00
1700922	31111-3102 (Obras Públicas)	2.2.1	6141	K0373	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 492,991.56
						\$ 992,991.56

LO ANTERIOR PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE RECIBIR LOS RECURSOS DE GOBIERNO DEL ESTADO Y DE LOS BENEFICIARIOS EN EL PROGRAMA DOS POR UNO MIGRANTES. -----

2.- EL TRASPASO PRESUPUESTAL A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, POR LA CANTIDAD DE \$ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA SER APLICADOS A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES SIGUIENTES:-----

DE:

Fondo	U.R	A.F	C.R.I.	Prog.	Concepto	Importe
1500522	31111-3102 (Obra Pública)	2.2.1	7991	K0027	Erogaciones Complementarias	\$ 600,000.00

PARA:

Fondo	U.R	A.F	C.R.I.	Prog.	Concepto	Importe
1500522	31111-3102 (Obras Públicas)	2.2.1	6141	K0373	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 600,000.00

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON EL RECURSO PROVENIENTE DEL CONVENIO NO.SMEI-PASF-01/2022 DE ACUERDO A LA CLÁUSULA TERCERA, CONVENIDO CON LA SECRETARÍA DEL MIGRANTE Y ENLACE INTERNACIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y LA ORGANIZACIÓN MIGRANTE "CLUB EL MAGUEY GUANAJUATO" DENTRO DEL PROGRAMA "APOYO SIN FRONTERAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CANCHA DE BÉISBOL EN EL MAGUEY 2DA ETAPA (CONSTRUCCIÓN DE GRADAS)EN LA LOCALIDAD DEL MAGUEY DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO."

X	<p>ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA OFICIO DUyOT/US/1329-2022, HIZO LLEGAR EL ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SU COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO LOS ASUNTOS SIGUIENTES:</p> <p>01.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO PANADERÍA, DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDÁN NO. 202 LOCAL 3, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. DURÁN PIÑON LUIS ERNESTO NO. EXP. 9741.</p> <p>02.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO USO MIXTO (1 LOCAL COMERCIAL/1 NAVE INDUSTRIAL), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE JOSE MARIA MORELOS NO. 1013 B Y 1013 C, COLONIA CUAUHTEMOC DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: FABRICACIÓN DE ESCOBAS Y TRAPEADORES S.A DE C.V NO. EXP. 9777.</p> <p>03.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO USO MIXTO (CONSULTORIOS MEDICOS/INSTITUTO DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICOS), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE BENITO JUAREZ NO. 109, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: INSTITUTO FACE DE EDUCACIÓN SUPERIOR E INVESTIGACIÓN EN ODONTOLOGÍA A.C. NO. EXP. 10145.</p> <p>04.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ NO. 321, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: ACEROS Y MATERIALES SAN ANGEL S.A DE C.V. NO. EXP. 10543.</p>
----------	--



- 05.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BODEGA DE ALMACENAMIENTO, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE LUIS ROCHA NO. 241, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. GORDILLO PACHECO JAVIER NO. EXP. 10643.**
- 06.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO LOCAL COMERCIAL, DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NO. 125 SUR, BARRIO DE SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. CRUZ LÓPEZ MANUEL CD. NO. EXP. 10731.**
- 07.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE ABIERTO (CON ALIMENTOS), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE MANUEL DOBLADO NO. 503, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. SALAZAR VENEGAS FCO. JAVIER NO. EXP. 9672.**
- 08.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO GASOLINERA, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO NO. 528 B, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: KOPLA S.A DE C.V. NO. EXP. 10348.**
- 09.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHOLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE JULIAN CARRILLO NO. 303, COLONIA CUAUHEMOC, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. MUÑOZ RAMIREZ LUCILA NO. EXP. 10608.**
- 10.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (VINICOLA), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS NO. 207, COLONIA CUAUHEMOC, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. GARCÍA GONZALEZ MA. ENEDINA NO. EXP. 10613.**
- 11.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO GUARDERÍA INFANTIL (SEDESOL), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE MARIANO MATAMOROS NO. 228, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. MARTINEZ VALADEZ LORENA LIZBETH NO. EXP. 10649.**
- 12.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO SERVICIOS DE PAQUETERÍA Y ENVÍOS, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE NICOLAS BRAVO NO. 513, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: SERVICIOS DE PAQUETERÍA Y ENVÍOS FLECHA AMARILLA. NO. EXP. 10795.**
- 13.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (VINICOLA), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE SANTO TOMAS NO. 601 L, FRACCIONAMIENTO SANTA FE, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. MARTINEZ PEREZ CESAR RAÚL NO. EXP. 10800.**
- 14.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL PARA NIÑAS Y ESCUELA PRIMARIA, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE PRESBITERO JOSÉ MARQUEZ NO. 151, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: CASA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑA A.C. NO. EXP. 10809.**
- 15.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAJONES Y SIMILARES), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE TOMÁS PADILLAS NO. 644, VILLAS DE SAN FRANCISCO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V. NO. EXP. 10892.**
- 16.- SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO (RESTAURANT-BAR), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NO. 200 LOCAL 6, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. DELGADO GUTIERREZ JOSE DE JESÚS NO. EXP. 10920.**
- 17.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO (CON ALIMENTOS), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE TOMAS PADILLA NO. 306, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. BAE YUJIN NO. EXP. 10505.**
- 18.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO (RESTAURANT-BAR), DEL PREDIO UBICADO EN PROLONGACIÓN GUILLERMO PRIETO NO. 513 LOCAL 1, COLONIA JUAN PABLO II, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. PACHECO MANZANO JOSE DE JESÚS JEREMÍAS NO. EXP. 10799.**
- 19.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO HERRERÍA, DEL PREDIO**



	UBICADO EN CALLE ANTONIO MORENO JAMAICA NO. 304, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. LARA BARAJAS J. REYES. 20.- SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO TABIQUERA, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE CALZADA DEL, ANGEL NO. 1066, COLONIA LA RIVERA, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. OSCAR SANTIBAÑEZ SANTIAGO.
XI	ASUNTOS GENERALES.
XII	CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EN RELACIÓN AL DESAHOGO DEL **TERCER PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL ACTA: -----

NÚMERO 1,281 EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2022. EN VIRTUD DE QUE TODOS TIENEN CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO FUERZA Y ALCANCE, EL LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ, ANTES DE SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL ACTA REFERIDA, PREGUNTA SI EXISTEN OBSERVACIONES A SU CONTENIDO Y SIN QUE LO HAYA; **SOMETIDA QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EN LO PARTICULAR, CON NUEVE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES. RESULTA APROBADA EL ACTA NÚMERO 1,281 EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2022.** -----

EN DESAHOGO DEL **CUARTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, EL **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DA LECTURA A LA CORRESPONDENCIA, INSERTANDO EN EL ACTA UN EXTRACTO DE SU CONTENIDO, DEJÁNDOSE CADA ORIGINAL A DISPOSICIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA SU COTEJO Y/O CONSULTA,** INFORMACIÓN QUE POR ECONOMÍA ADMINISTRATIVA SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE POR CONTENERSE EN EL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA.-----

1).- SE DA CUENTA CON EL OFICIO CIRCULAR NO. 132 EXP. 5.0 DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2022, DIRIGIDA A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO SIGNADA POR LOS DIPUTADOS JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL DIPUTADO PRESIDENTE Y ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ DIPUTADA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. MEDIANTE EL CUAL REFIEREN QUE SE ACORDÓ LA METODOLOGÍA PARA EL ESTUDIO Y DICTAMEN DE LAS SIGUIENTES INICIATIVAS: -----

A).- INICIATIVA FORMULADA POR LA DIPUTADA ALMA EDWVIGES ALCARAZ HERNÁNDEZ INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE REFORMAR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1; LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 3, RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LAS SUBSECUENTES; EL PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 6; LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 18; EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 59; Y ADICIONAR UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 4; UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 10; UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 11; EL ARTÍCULO 17 BIS; EL ARTÍCULO 17 TER; UN SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 20; EL ARTÍCULO 68 BIS; EL ARTÍCULO 77 BIS; UN CUARTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 110; Y UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 123 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO (EXPEDIENTE 179/LXV-I). CONSULTABLE EN: - <https://siad.congresogto.gob.mx/oficialiapartes/DocsRecepcion/CA-LXV-16476.pdf> ----

B).- INICIATIVA FORMULADA POR LA DIPUTADA ALMA EDWVIGES ALCARAZ HERNÁNDEZ INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA A EFECTO DE ADICIONAR UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN

II DEL ARTÍCULO 16, UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 41, UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 43, UNA FRACCIÓN IX BIS AL ARTÍCULO 50, UN INCISO E A LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 60, UNA FRACCIÓN VIII AL ARTÍCULO 79 Y UNA FRACCIÓN XIV AL ARTÍCULO 551 RECORRIÉNDOSE EN SU ORDEN LA SUBSECUENTE AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO (EXPEDIENTE 213/LXV-I). CONSULTABLE EN:

<https://siad.congresogto.gob.mx/oficialiapartes/DocsRecepcion/CA-LXV-19198.pdf> .-----

TODA VEZ QUE LAS INICIATIVAS TIENEN INCIDENCIA EN LA COMPETENCIA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. -----

AL RESPECTO, **EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ**, MANIFIESTA QUE SE ESTABLECE UN PLAZO PARA QUE A **MAS TARDAR EL 29 DE JULIO DEL 2022 HAGAN LLEGAR LAS** OPINIONES U OBSERVACIONES A SU CONTENIDO, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE ANALIZARLAS, PARA SER CONSIDERADAS EN EL PROCESO DE DICTAMINACIÓN DE LAS MISMAS. ADEMÁS PROPONE QUE DICHAS INICIATIVAS TAMBIÉN SERÁN REMITIDAS A LAS DIRECCIONES DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA QUE SI LO CONSIDERAN REALICEN ALGUNA OPINIÓN U OBSERVACIÓN AL RESPECTO. -----

LA RESPUESTA PODRÁ SER ENVIADA A TRAVÉS DEL FORMATO DESCARGABLE DE LA PÁGINA DEL CONGRESO, O EN FORMA FÍSICA O ELECTRÓNICA COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 89 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO.-----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE TRÁMITE: SE TIENEN POR RECIBIDAS Y ENTERADOS DE LAS INICIATIVA ENUNCIADAS LÍNEAS ARRIBA, QUE HIZO LLEGAR LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO A TRAVÉS DEL OFICIO CIRCULAR NO. 132 EXP. 5.0; LO ANTERIOR PARA SU ANÁLISIS Y OBSERVACIONES A SU CONTENIDO, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA ELLO, A EFECTO DE DAR PUNTUAL SEGUIMIENTO A LA METODOLOGÍA DE ANÁLISIS Y ESTUDIO. EN EL MISMO SENTIDO POR UNANIMIDAD DE NUEVE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA QUE DICHAS INICIATIVAS SEAN REMITIDAS A LAS DIRECCIONES DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA QUE SI LO CONSIDERAN REALICEN ALGUNA OPINIÓN U OBSERVACIÓN AL RESPECTO; DEJÁNDOSE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA.--

2).- SE DA CUENTA CON EL OFICIO CIRCULAR NO. 133 EXP. 5.0 DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2022, DIRIGIDA A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO SIGNADA POR LOS DIPUTADOS BRISEIDA ANABEL MAGDALENO GONZALEZ PRIMERA SECRETARIA Y DIPUTADA YULMA ROCHA AGUILAR SEGUNDA SECRETARIA INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. MEDIANTE EL CUAL REMITEN EL ACUERDO APROBADO POR LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LOS 46 AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL ESTADO, PARA QUE ELABOREN SUS PROGRAMAS DE MOVILIDAD EN CONGRUENCIA CON EL PROGRAMA ESTATAL DE MOVILIDAD Y DEN SEGUIMIENTO HASTA SU PUBLICACIÓN. -----

AL RESPECTO, CON NUEVE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: -----

PRIMERO: SE TIENE POR RECIBIDO Y DE ENTERADOS DEL ACUERDO APROBADO POR LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, EN EL CUAL SE EXHORTA A LOS 46 AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL ESTADO, PARA QUE ELABOREN LOS PROGRAMAS DE MOVILIDAD EN CONGRUENCIA CON EL PROGRAMA ESTATAL DE MOVILIDAD Y DEN SEGUIMIENTO HASTA SU PUBLICACIÓN. QUE A TRAVÉS DEL OFICIO CIRCULAR NÚMERO NO. 133, HICIERON LLEGAR LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. EN CONSECUENCIA, EL H. AYUNTAMIENTO SE PRONUNCIA EN ATENDER DICHO EXHORTO; MOTIVO POR EL CUAL SE TURNA PARA SU SEGUIMIENTO A LAS ÁREAS MUNICIPALES DE: INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN (IMPLAN), DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DIRECCIÓN JURÍDICA Y SEGURIDAD CIUDADANA TRÁNSITO Y VIALIDAD; DEBIENDO DE INFORMAR A ESTE CUERPO COLEGIADO DE LOS AVANCES QUE SE TENGAN AL RESPECTO; ESTABLECIENDO UN TÉRMINO NO MAYOR A TRES MESES PARA QUE SE CUENTE CON EL PROGRAMA DE MOVILIDAD EN CONGRUENCIA CON EL ESTATAL.----SEGUNDO: SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE PROCEDA A NOTIFICAR AL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EL ACUERDO RECAÍDO EN EL PRESENTE ASUNTO.-----

3).- SE DA CUENTA CON EL OFICIO CIRCULAR NO. 139 DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2022, DIRIGIDA A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO SIGNADO POR LA DIPUTADA IRMA LETICIA GONZÁLEZ SÁNCHEZ PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE SE CLAUSURÓ EL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO. ASIMISMO, SE LLEVÓ A CABO LA INSTALACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DURANTE EL SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, LA CUAL QUEDÓ INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. PRESIDENCIA:	DIP. LILIA MARGARITA RIONDA SALAS.
2. VICEPRESIDENCIA:	DIP. CUAUHTÉMOC BECERRA GONZÁLEZ.
3. SECRETARÍA:	DIP. GUSTAVO ADOLFO ALFARO REYES.
4. PROSECRETARÍA:	DIP. ALDO IVÁN MÁRQUEZ BECERRA.
5. PRIMERA VOCALÍA:	DIP. ARMANDO RANGEL HERNÁNDEZ.
6. SEGUNDA VOCALÍA:	DIP. SUSANA BERMÚDEZ CANO.
7. TERCERA VOCALÍA:	DIP. JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL.
8. CUARTA VOCALÍA:	DIP. JORGE ORTIZ ORTEGA.
9. QUINTA VOCALÍA:	DIP. DAVID MARTÍNEZ MENDIZÁBAL.
10. SEXTA VOCALÍA:	DIP. GERARDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ.
11. SÉPTIMA VOCALÍA:	DIP. DESSIRE ANGEL ROCHA.

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE TRÁMITE: SE TIENEN POR RECIBIDO Y ENTERADOS DE LA CLAUSURA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, LA INSTALACIÓN E INTEGRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL QUE A TRAVÉS DEL OFICIO CIRCULAR NO. 139 HIZO LLEGAR LA PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. EL CUAL SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA.-----

4).- SE DA CUENTA CON EL OFICIO CIRCULAR NO. 142 DE FECHA 30 DE JUNIO DEL 2022, DIRIGIDA A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO SIGNADO POR LAS DIPUTADAS HADES BERENICE AGUILAR AGUILAR CASTILLO



DIPUTADA PRESIDENTA Y MARTHA GUADALUPE HERNÁNDEZ CAMARENA
DIPUTADA SECRETARIA INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ATENCIÓN AL
MIGRANTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. MEDIANTE EL
CUAL INFORMAN QUE A DICHA COMISIÓN FUERON TURNADAS PARA
ESTUDIO Y DICTAMEN DOS INICIATIVAS SUSCRITAS POR EL GRUPO
PARLAMENTARIO DE PARTIDO MORENA:-----

**LA PRIMERA A EFECTO DE REFORMAR EL ARTÍCULO 9, Y LA SEGUNDA A FIN DE
ADICIONAR UNA FRACCIÓN VI AL ARTÍCULO 12 Y UNA FRACCIÓN IV AL
ARTÍCULO TRECE, *AMBAS DE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN Y ATENCIÓN DEL
MIGRANTE Y SUS FAMILIAS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.* -----**

AL RESPECTO, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. PASCUAL SÁNCHEZ
MUÑOZ, MANIFIESTA QUE SE ESTABLECE UN PLAZO PARA LA REMISIÓN DE
OPINIONES U OBSERVACIONES A SU CONTENIDO, A MÁS TARDAR EL 25 DE
JULIO DEL 2022, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE ANALIZARLAS AL
INTERIOR DE LA COMISIÓN DE REFERENCIA DE MANERA OPORTUNA. -----

**AL RESPECTO, LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDAN: SE TIENE
POR RECIBIDA Y ENTERADOS DE LA PROPUESTA DE LAS DOS INICIATIVAS
REFERIDAS LÍNEAS ARRIBA, QUE VÍA OFICIO CIRCULAR NO. 142 HIZO LLEGAR
LA COMISIÓN DE ATENCIÓN AL MIGRANTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE
GUANAJUATO. DEJÁNDOSE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H.
AYUNTAMIENTO Y SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA.**

**5).- SE DA CUENTA CON EL OFICIO CIRCULAR NO. 143 EXP. 5.0 DE FECHA 30
DE JUNIO DEL 2022, DIRIGIDA A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO
SIGNADA POR LOS DIPUTADOS BRISEIDA ANABEL MAGDALENO GONZALEZ
PRIMERA SECRETARIA Y DIPUTADA YULMA ROCHA AGUILAR SEGUNDA
SECRETARIA INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE GUANAJUATO. MEDIANTE EL CUAL SE GIRA UN ATENTO EXHORTO
A LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS 46
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL
SEGUIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE GUANAJUATO, PRESENTEN TANTO AL CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO COMO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE
GUANAJUATO, UN INFORME PORMENORIZADO Y DETALLADO DEL ESTATUS
QUE GUARDAN LAS INVESTIGACIONES POR PRESUNTAS FALTAS
ADMINISTRATIVAS INICIADAS CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS
ADMINISTRATIVAS REMITIDAS BAJO EL ESQUEMA ANTERIOR DE
RESPONSABILIDAD, ASÍ COMO DE LAS VISTAS DADAS POR LA AUTORIDAD
INVESTIGADORA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN TÉRMINOS DE
LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE
GUANAJUATO. -----**

**AL RESPECTO, CON NUEVE VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H.
AYUNTAMIENTO, ACUERDAN: -----**

**PRIMERO.- SE TIENE POR RECIBIDO Y DE ENTERADOS DEL ACUERDO
APROBADO POR LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO; EN EL CUAL SE EXHORTAN A
LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS 46
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL
SEGUIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL
ESTADO DE GUANAJUATO, PRESENTEN TANTO AL CONGRESO DEL ESTADO DE
GUANAJUATO COMO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE
GUANAJUATO, UN INFORME PORMENORIZADO Y DETALLADO DEL ESTATUS
QUE GUARDAN LAS INVESTIGACIONES POR PRESUNTAS FALTAS
ADMINISTRATIVAS INICIADAS CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS
ADMINISTRATIVAS REMITIDAS BAJO EL ESQUEMA ANTERIOR DE**

RESPONSABILIDAD, ASÍ COMO DE LAS VISTAS DADAS POR LA AUTORIDAD INVESTIGADORA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EN TÉRMINOS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. QUE A TRAVÉS DEL OFICIO CIRCULAR NÚMERO NO. 143, HICIERON LLEGAR LOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. EN CONSECUENCIA, ESTE H. AYUNTAMIENTO SE PRONUNCIA EN ATENDER DICHO EXHORTO; MOTIVO POR EL CUAL SE TURNA PARA SU SEGUIMIENTO A LAS DIRECCIONES DE CONTRALORÍA Y TESORERÍA MUNICIPAL ASÍ COMO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA; DEBIENDO DE INFORMAR A ESTE CUERPO COLEGIADO DE LOS AVANCES QUE SE TENGAN AL RESPECTO. -----SEGUNDO:** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE PROCEDA A NOTIFICAR AL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EL ACUERDO RECAÍDO EN EL PRESENTE ASUNTO.-----**

6).- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NO. 131.04.00.02/-2022 (000265) DE FECHA 23 DE FEBRERO DEL 2022, DIRIGIDO AL LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ PRESIDENTE MUNICIPAL, SIGNADO POR EL ING. RAFAEL CASTILLO BERMÚDEZ TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA GUANAJUATO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (AGRICULTURA), MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LO SIGUIENTE: -----

“POR MEDIO NOS PERMITIMOS ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO, AL TIEMPO DE SOLICITAR A LA PRESIDENCIA A SU DIGNO CARGO GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, A EFECTO DE QUE SE HAGA EXTENSIVO AL H. CUERPO DE REGIDORES QUE INTEGRAN EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, SE SOMETA A CONSIDERACIÓN EL TRANSFERIR LA PROPIEDAD DEL BIEN MUNICIPAL, MEDIANTE LA FIGURA JURÍDICA DE DONACIÓN, A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE ESTA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: -----

*CADER SAN FRANCISCO DEL RINCÓN.-----
LIBRAMIENTO SUR ESQ. LERDO DE TEJADA. -----
SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. -----*

*POR OTRO LADO, ES IMPORTANTE RESALTAR QUE DICHA AUTORIZACIÓN DE DONACIÓN FUE APROBADA POR EL H. AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA DEL 10 DE JUNIO DE 2004, DURANTE EL PERÍODO 2003-2006 Y PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO EL 25 DE MARZO DE 2005. ATENTO A LO ANTERIOR, SE SOLICITA SE **RATIFIQUE** LA DONACIÓN DEL BIEN EN COMENTO Y FINALMENTE SE FORMALICE EL MISMO CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE DONACIÓN CORRESPONDIENTE (CON ANEXO). -----*

DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA CONSTRUIDO DESDE HACE APROXIMADAMENTE 16 AÑOS, DENOMINADO “CADER SAN FRANCISCO DEL RINCÓN” EN EL CUAL SE OFRECEN SERVICIOS PÚBLICOS QUE BENEFICIAN A LOS AGRICULTORES Y POBLACIÓN EN GENERAL CON LOS DIFERENTES PROGRAMAS QUE LAS INSTITUCIONES EN EL MUNICIPIO ENCABEZAN. -----

PARA LO ANTERIOR, PONGO A SU DISPOSICIÓN AL PERSONAL DE ESTA REPRESENTACIÓN A MI CARGO PARA COADYUVAR EN LA OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD DEL MULTICITADO INMUEBLE.” -----

AL RESPECTO, **EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ**, INFORMA QUE COMO BIEN SE MENCIONA LA CITADA DONACION FUE APROBADA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., EN LA ADMINISTRACION 2003-2006, Y PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 25 DE MARZO DEL 2005 EJEMPLAR 48, PARA LO CUAL SE ADJUNTAN COPIAS SIMPLES DE LA PUBLICACIÓN. POR LO ANTERIOR SE SOLICITA LA **RATIFICACIÓN** EN LOS MISMOS TÉRMINOS POR EL H. AYUNTAMIENTO EN TURNO CON LA FINALIDAD DE DAR CONTINUIDAD A LA TRAMITOLOGÍA PARA CULMINAR CON LA DONACION POR MEDIO DE LA FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE. PRECISANDO QUE EL INMUEBLE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LIBRAMIENTO SUR ESQUINA PROLONGACION LERDO DE TEJADA SIN NÚMERO DEL FRACCIONAMIENTO MONTE VERDE PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO, (AUN COSTADO DEL CENTRO GERONTOLOFICO). -----

PRECISANDO QUE LOS GASTOS QUE SE DERIVEN DEL PROCESO DE ESCRITURACIÓN SERÁN CUBIERTOS POR LA PROPIA SECRETARÍA DE



AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. -----

EXPUESTO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DIEZ VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: -----

PRIMERO.- SE APRUEBA RATIFICAR EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN 2003-2006, RECAÍDO EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 606 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2004, PUNTO NÚMERO VIII, DE LA ORDEN DEL DÍA. PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 25 DE MARZO DEL 2005 EJEMPLAR 48.

[... ACUERDO DONDE SE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO EL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO "MONTE VERDE", MARCADO CON EL NÚMERO 4, DEL ÁREA DE DONACIÓN, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. ... EN FAVOR DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA). AHORA "SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL", ...]. -----

QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: SUPERFICIE TOTAL DE 411.34 METROS CUADRADOS. -----

AL NORTE MIDE EN: 20.00 METROS COLINDA CON LOTE NÚMERO 3; -----

AL SUR MIDE EN: 20.00 METROS COLINDA CON LIBRAMIENTO SUR;-----

AL ORIENTE MIDE EN: 20.61 METROS COLINDA CON LOTE NÚMERO 5;-----

AL PONIENTE MIDE EN: 20.52 METROS Y COLINDA CON CALLE PROLONGACIÓN LERDO DE TEJADA.-----

PROPIEDAD SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 11,453 DE FECHA 19 DE JULIO DE 1988, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ALFONSO DURAN LLAMAS, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 48 DE ESTE PARTIDO JUDICIAL. INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. ----

SEGUNDO.- SE AUTORIZA Y FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ, A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA EMANADA DEL ACTO DE DONACIÓN DEL BIEN INMUEBLE, A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE ESTA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.---TERCERO.- ESTE H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., SE PRONUNCIA EN EL SENTIDO DE QUE LOS GASTOS QUE SE DERIVEN DEL PROCESO DE LA ESCRITURACIÓN PÚBLICA SERÁN CUBIERTOS POR LA PROPIA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL. -----

7).- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 2219/DGSCTYV/2022 DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2022 SIGNADO POR EL LIC. HUGO CÉSAR ROMERO RODRÍGUEZ DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA TRÁNSITO Y VIALIDAD, DIRIGIDO AL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA DAR INICIO AL ACTO ADMINISTRATIVO CON EL QUE SE AUTORIZA LA CHATARRIZACIÓN DE 561 BICICLETAS QUE SE ENCUENTRAN BAJO RESGUARDO EN LA PENSIÓN MUNICIPAL UBICADA EN BOULEVARD EMILIANO ZAPATA ESQUINA CON ARROYO TRES MARÍAS, COLONIA PURÍSIMA CONCEPCIÓN. ESCRITO QUE EN SU GENERALIDAD DICE LO SIGUIENTE: -----

“...04 de julio del 2022
Oficio 2219/DGSCTyV/2022
ASUNTO: Autorización

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.

C.C.P. LIC. PASCUAL SANCHEZ MUÑOZ, SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO.

C.C.P. LIC. CHRISTIAN ROBERTO CASAS LAGUNA, DIRECTOR DE JURÍDICO.

Documento publicado para fines de consulta.- Para usos legales deberá obtener copia certificada expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento en los términos señalados por el artículo 128 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.



PRESENTES:

En mi carácter de Director General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad de este Municipio con el cargo que me fuera otorgado en sesión ordinaria de Ayuntamiento 1,253 mil doscientos cincuenta y tres de fecha 9 nueve de noviembre del 2021 dos mil veintiuno y con fundamento en los artículos 80 fracción I, 81 fracción I y 82 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como en la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato por lo contenido en el artículo 7 fracción IV, además del Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad para el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato.

Por este medio le solicito tener a bien dar **inicio al acto administrativo con el que se autoriza la chatarrización de 561 quinientas sesenta y un bicicletas** que se encuentran bajo nuestro resguardo en la pensión municipal ubicada en Boulevard Emiliano Zapata esquina con Arroyo Tres Marías, Colonia Purísima Concepción. Mismas que se encuentran en estado de abandono en la pensión municipal, pues han permanecido entre 3 tres y 15 quince años de su ingreso.

También es necesario precisar que únicamente se cuenta con 57 cincuenta y siete inventarios correspondientes a la totalidad de las 561 quinientas sesenta y un bicicletas que se encuentran físicamente dentro de la pensión municipal, derivado de esto se desconoce la causa o fecha de ingreso de 504 quinientas cuatro de las unidades.

De las bicicletas que se tiene información son resguardadas en la pensión municipal debido a que sus poseedores han sido detenidos en flagrante comisión de falta administrativa o delito, sin que ellos pudieran acreditar posteriormente la propiedad de este bien con documento idóneo para su devolución o se presentara persona que pueda tener derecho sobre el bien.

Actualmente las pensiones municipales se encuentran al límite de su capacidad imposibilitándolas para el fin que fueron creadas, finalidad consistente en recibir en depósito toda clase de vehículos infraccionados, accidentados, retenidos o descompuestos, que pongan bajo su guarda y custodia las autoridades estatales o municipales en materia de seguridad y tránsito, por sí o por requerimiento de otras autoridades jurisdiccionales o administrativas competentes.

Por las razones antes enunciadas es que debemos generar espacio para poder seguir funcionando como pensión Municipal como lo prevé el Reglamento de Tránsito y Vialidad para el Municipio de San Francisco del Rincón y las Disposiciones Administrativas de Recaudación en el apartado correspondiente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Vialidad. Derivado de esta necesidad realizamos una investigación para la fundamentación del acto y el procedimiento administrativo más viable para lograr este objetivo, sin que resulte en una responsabilidad jurídica para esta Dirección o algún otro servidor público de esta administración 2021-2024, detallándolo a continuación:

Se enuncia el acto administrativo dado que la doctrina lo considera de la siguiente manera...*"podemos definir al **acto administrativo** como la declaración unilateral de la voluntad de un órgano del poder público en ejercicio de la función administrativa, con efectos jurídicos directos respecto de casos individuales específicos.*

*Los efectos jurídicos de referencia se traducen en la creación, modificación o extinción de derechos y obligaciones para un caso específico."*¹

Con la intención de generar un orden en este estudio, se toma en cuenta la jerarquía de la norma considerada en el artículo 133 de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos

¹ Derecho administrativo, 2016, Universidad Nacional Autónoma de México Instituto de Investigaciones Jurídicas, autor Jorge Fernández Ruiz, Pág. 132

normativa que se irá enlistando de la siguiente manera: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales, Leyes Federales, Constitución Política para el Estado de Guanajuato, Leyes Estatales y Normativa Municipal.

- I. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos conceptualiza el municipio libre, además de ello manifiesta que el municipio estará investido de personalidad jurídica, facultades que se ejercerán por el ayuntamiento de manera exclusiva, derivado de esto se puede decir que el ayuntamiento puede efectuar actos administrativos de manera legal.
- II. La Ley Federal de Procedimiento Administrativo prevé los elementos y requisitos del acto administrativo en su artículo 3 y 4.
- III. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato en su artículo 2 primer párrafo concreta que el poder público únicamente puede lo que la Ley le concede y el gobernado todo lo que ésta no le prohíbe; el artículo 117 en sus últimas partes refiere textualmente lo siguiente:

“Los reglamentos y demás disposiciones de carácter general, así como los actos de gobierno de los Ayuntamientos que se consideren trascendentes para el orden público y el interés social de los municipios, con excepción de los reglamentos que se refieran a la organización y estructura del ayuntamiento y de la administración pública municipal y de los bandos de

policía y buen gobierno, de las disposiciones de carácter financiero, de los nombramientos o destitución de los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, podrán ser sometidos a referéndum o plebiscito, a solicitud de los Ayuntamientos o de los ciudadanos en los términos de la Ley correspondiente”.

Con esto se puede aseverar que la ley permite al Ayuntamiento Municipal realizar actos administrativos.

- I. La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en el artículo 76 define las atribuciones de los Ayuntamientos, dentro de las cuales se encuentra prestar servicios públicos a los habitantes del municipio como es el caso de la **pensión municipal**.
- II. El Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato especifica los elementos y requisitos de validez del acto administrativo en su título segundo.

Considerando lo anterior y en particular El Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato se transcriben los artículos 136, 137, 138 y 139 de este ordenamiento, con la intención de desglosar el procedimiento que debe seguir el acto administrativo para lograr la chatarrización de las bicicletas que se encuentran en estado de abandono en la pensión municipal:

“Artículo 136. El acto administrativo es toda declaración unilateral de voluntad, emanada de una autoridad administrativa del Estado o de sus municipios en el ejercicio de potestades públicas derivadas de los ordenamientos jurídicos, que tiene por objeto crear, declarar, reconocer, transmitir, modificar o extinguir una situación jurídica individual y concreta, o bien de carácter general, con la finalidad de satisfacer intereses generales.

Artículo 137. Son elementos de validez del acto administrativo:

I. Ser expedido por autoridad competente;

II. Tener objeto físicamente posible, lícito, determinado o determinable, preciso en cuanto a las circunstancias de tiempo y lugar, y estar previsto por el ordenamiento jurídico aplicable;

III. Ser expedido sin que medie error sobre el objeto, motivo o fin del acto;

IV. Ser expedido sin que medie dolo o violencia;



V. Constar por escrito, indicar la autoridad de la que emane y contener la firma autógrafa o electrónica del servidor público, salvo en aquellos casos en que se trate de negativa o afirmativa fictas, o el ordenamiento aplicable autorice una forma distinta de emisión, inclusive medios electrónicos;

VI. Estar debidamente fundado y motivado;

VII. Cumplir con la finalidad de interés público, derivada de las normas jurídicas que resulten aplicables, sin que puedan perseguirse otros fines, públicos o privados, distintos de los que justifican el acto;

VIII. Ser expedido de conformidad con las formalidades del procedimiento administrativo que establecen los ordenamientos jurídicos aplicables y en su defecto, por lo dispuesto en este Código; y

IX. Ser expedido de manera congruente con lo solicitado, resolviendo expresamente todos los puntos propuestos por el interesado o previstos por las disposiciones jurídicas.

Artículo 138. Son requisitos de validez del acto administrativo:

I. Señalar lugar y fecha de emisión;

II. Expedirse sin que medie error respecto a la referencia específica de identificación del expediente, documentos o nombre completo de las personas;

III. Mencionar, en la notificación o publicación, la oficina en que se encuentre y pueda ser consultado el expediente respectivo y, en su caso, el nombre del interesado a quien vaya dirigido, tratándose de actos individuales;

IV. En el caso de actos administrativos que por disposición legal deban ser notificados personalmente, se hará mención de esta circunstancia en ellos; y

V. Tratándose de actos administrativos recurribles deberá hacerse mención de los medios de defensa que procedan conforme a este ordenamiento o la Ley aplicable al caso concreto, la autoridad ante la cual deba interponerse y el plazo para ello.

Artículo 139. Los actos administrativos de carácter general deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para que produzcan efectos jurídicos.

Los formatos que expidan las autoridades administrativas deberán publicarse previamente, para su aplicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

La modificación o extinción de los actos a que se refiere este artículo, también deberá publicarse.”

De acuerdo a los artículos enunciados anteriormente se justifica que el acto administrativo que le solicitamos llevar a cabo al H. Ayuntamiento consistente en chatarrizar las bicicletas que se encuentran en estado de abandono dentro de la pensión municipal es jurídicamente válido, para ello desglosaremos cada uno de los elementos y requisitos de validez plasmados en los artículos 137 y 138 en el mismo orden que los prevé la ley:

- I. El H. Ayuntamiento de este municipio es competente para realizar actos administrativos sobre su pensión municipal, competencia que se fundamenta en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, 33, 106, 107 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato y en los artículos 19, 25 fracción II y 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.



- II. El objeto es físicamente posible ya que se encuentran dentro de la pensión municipal 561 bicicletas abandonadas, además de ello resulta legal al precisar la normativa que permite llevar a cabo el acto administrativo, determinando que este acto tiene como finalidad extinguir una relación jurídica que nace del adeudo entre el propietario o poseedor con la pensión municipal al resguardar el bien, precisando que dicha chatarrización recaerá únicamente sobre aquellas bicicletas que no sean reclamadas después de realizarse los edictos correspondientes, estas bicicletas se encuentran físicamente dentro de la pensión municipal ubicada en Boulevard Emiliano Zapata esquina Calle Arrollo Tres Marías, colonia Purísima Concepción. Se aclara que el tener un cumulo de objetos tan grande en la pensión municipal ha comenzado a generar problemas ambientales, por lo que el acto está previsto en la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato y en el Reglamento de Ecología para el municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato por lo que se puede decir que el acto persigue dos objeto brindar un servicio público y otro de carácter ambiental.
- III. Se puede asegurar que no existe error sobre el objeto del acto administrativo debido a que esta Dirección General de Seguridad Ciudadana cuenta con los inventarios correspondientes a las bicicletas mencionadas, inventarios en los que se anexan fotografías individualizadas de cada una de las 561 quinientas sesenta y un bicicletas, reiterando como ya se ha explicado que el objeto del acto es contar con espacio suficiente para poder seguir brindando el servicio público de pensión municipal además de atender cuestiones ambientales que perjudican a los vecinos de dicha pensión municipal.
- IV. Se refiere bajo protesta de decir verdad que no existe dolo o violencia por parte de esta autoridad al solicitar se lleve a cabo el acto administrativo para la chatarrización de las bicicletas abandonadas en la pensión municipal.
- V. Una vez que el Ayuntamiento acepte la solicitud realizada por esta Dirección General de Seguridad Ciudadana realizada de forma escrita, si lo tienen a bien se someterá la solicitud en sesión de Ayuntamiento en donde se resolverá de forma afirmativa o negativa la solicitud realizada, a partir de este momento si es aceptado el acto administrativo deberá constar en acta de ayuntamiento la cual contará con la firma autógrafa de las autoridades que en ella intervinieron.
- VI. El acto deberá fundamentarse en el tenor en que se realiza la petición más los que considere el propio ayuntamiento para la emisión del acto administrativo.
- VII. En lo antes expuesto se explica que el acto administrativo propuesto persigue un interés público, manifestando bajo protesta de decir verdad que no se persigue fines públicos o privados distinto a los que ya han sido manifestados.
- VIII. En su momento cumplir con las formalidades del procedimiento administrativo corresponderán al H. Ayuntamiento por ser la autoridad que emite el acto.
- IX. De igual manera la congruencia del acto con la solicitud realizada por esta Dirección General recaerá en las precisiones que realice el propio Ayuntamiento.

Ahora pasando a los requisitos de validez del acto administrativo se desprenden de la siguiente manera:

- I. Se señala como lugar de emisión el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato y fecha de emisión la que el Ayuntamiento disponga someter a sesión la petición realizada.
- II. Se especifica que los documentos de los que emana el acto son los resguardos realizados por los encargados de la pensión municipal, así como las hojas de inventario en las que se detalla el tipo de bicicleta, color, número de inventario, número de serie, lote en el que se encuentra y fotografía a color de la bicicleta.



- III. Estos inventarios deberán difundirse a través de la Dirección de Comunicación Social, además de publicarse edictos de conformidad con el Código Federal de Procedimientos Civiles, publicaciones en las que se precisa que los bienes, resguardos e inventarios se encuentran en la pensión municipal ubicada en Boulevard Emiliano Zapata esquina con Arroyo Tres Marías, Colonia Purísima Concepción, difusión realizada para que se presenten las personas que se crean derecho a alguno de estos bienes y puedan acreditar su propiedad con la intención de que se efectuó su devolución.
- IV. Debido al desconocimiento de un propietario cierto de los bienes no es posible llevar a cabo una notificación personal, por lo cual se realizarán los edictos correspondientes.
- V. Se considera que en contra del presente acto debe proceder el recurso inconformidad, siendo aplicable el Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, debiendo interponerse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, para la interposición del recurso se consideraran los plazos establecidos por el código en mención.

Por nuestra parte consideramos que el destino final de aquellas bicicletas que no sean reclamadas debe resultar en la chatarrización, debido a que el municipio no podría expedir documento suficiente para transmitir su propiedad.

Una vez que fuera razonada y fundamentada nuestra petición:

PIDO

PRIMERO.- Se acuerde de conformidad la petición realizada. -----

SEGUNDO.- Se realice el texto que será publicado por edictos en el diario de mayor circulación y en el periódico oficial del Estado de Guanajuato, con los requisitos y formalidades que este último establece. -----

TERCERO.- En su momento se ejecute el acto administrativo propuesto. -----

POR SU PARTE **EL REGIDOR LIC. RICARDO ARTURO CARRANZA VEGA**, PREGUNTA QUE SI YA ESTA BIEN REVISADO EL FUNDAMENTO QUE SE SEÑALA, ADEMÁS SI YA SE REVISÓ CON LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y LA DIRECCIÓN JURÍDICA, TODA VEZ QUE SON BIENES QUE NO PERTENECEN AL H. AYUNTAMIENTO.- A LO QUE COMENTA EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO QUE SE PUDIERA ACORDAR EL INICIO DE DICHO PROCEDIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LOS VISTOS BUENOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL Y LA DIRECCIÓN JURÍDICA.-----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE NUEVE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA TRÁNSITO Y VIALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., DAR INICIO AL ACTO ADMINISTRATIVO CON EL QUE SE AUTORIZA LA CHATARRIZACIÓN DE 561 QUINIENTAS SESENTA Y UN BICICLETAS QUE SE ENCUENTRAN BAJO RESGUARDO EN LA PENSIÓN MUNICIPAL UBICADA EN BOULEVARD EMILIANO ZAPATA ESQUINA CON ARROYO TRES MARÍAS, COLONIA PURÍSIMA CONCEPCIÓN. MISMAS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE ABANDONO EN LA PENSIÓN MUNICIPAL, QUE DATA SU PERMANENCIA DESDE LOS 3 TRES Y 15 QUINCE AÑOS DE SU INGRESO. QUEDA CONDICIONADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO HASTA EN TANTO SE CUENTA CON LOS VISTOS BUENOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, LA DIRECCIÓN JURÍDICA, ADQUISICIONES Y TESORERÍA MUNICIPAL. -----

8).- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO FIRMADO POR EL J. DE JESÚS VERDÍN SALDAÑA CRONISTA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, DE FECHA 05 DE JULIO DEL 2022, DIRIGIDO AL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO



DEL RINCÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA DE LA MANERA MÁS ATENTA LA DONACIÓN DE 30 EJEMPLARES DEL LIBRO “FRANCISCO OROZCO MUÑOZ, UN BARDO MEXICANO DE CORAZÓN FLAMENCO”, MISMOS QUE SE OBSEQUIARÁN A LOS CRONISTAS DEL ESTADO QUE VISITARÁN AL MUNICIPIO EL PRÓXIMO SÁBADO 23 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.-----

ES UNA COSTUMBRE HACERLES UN OBSEQUIO EN LAS REUNIONES QUE SE REALIZAN EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS, Y DE ESTA MANERA SE CONTRIBUYE A LA DIFUSIÓN DE NUESTRA HISTORIA. -----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE NUEVE VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO,

ACUERDA: SE AUTORIZA LA DONACIÓN DE 30 EJEMPLARES DEL LIBRO “FRANCISCO OROZCO MUÑOZ, UN BARDO MEXICANO DE CORAZÓN FLAMENCO”, PARA QUE SE OBSEQUIEN A LOS CRONISTAS DEL ESTADO QUE VISITARÁN AL MUNICIPIO EL SÁBADO 23 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO. CON LA FINALIDAD DE QUE CONTRIBUYAN A LA DIFUSIÓN DE NUESTRA HISTORIA. DICHA DONACIÓN SE AUTORIZA QUE SE REALICE POR CONDUCTO DEL LIC. J. DE JESÚS VERDÍN SALDAÑA CRONISTA DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN EN REPRESENTACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO. -----

EN ESTE MOMENTO, SIENDO LAS 14:29 (CATORCE HORAS CON VEINTINUEVE MINUTOS) SE INCORPORA A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, LA REGIDORA C. MONTSERRAT PAULINA SERNA TORRES. -----

9).- SE DA CUENTA CON LA SOLICITUD QUE FIRMA EL CIUDADANO JORGE LÓPEZ DELGADO, DIRIGIDA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN gonzalez, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:-----

EL QUE SUSCRIBE C. JORGE LOPEZ DELGADO. PADRE DE FAMILIA DE MI HIJA ANA KAREN LOPEZ PEREZ, ME DIRIJO A USTED DE LA MANERA MAS ATENTA Y RESPETUOSA, PARA SOLICITARLE APOYO PARA MI HIJA, EN SU TRAVESIA EN EL CLUB NECAXA DE LA LIGA FEMENIL MX, YA QUE RECIENTEMENTE ESTUVO 15 DIAS EN VISORIAS, LOGRANDO QUEDAR DENTRO DEL EQUIPO, CON CONTRATO DE UN AÑO. PARA LO CUAL LE HAGO MENCION DE ALGUNOS LOGROS.-----

TAL ES EL CASO DE LA ARQUERA ANA KAREN LOPEZ PERES, QUIEN TERMINO LA ETAPÀ REGIONAL, CON LOS ARCOS EN CEROS, SITUACION QUE YA SE HA VUELTO COSTUMBRE, PUES LA ESCUADRA SE HA CARACTERIZADO POR SER LA QUE MENOS GOLES HA RECIBIDO EN LOS TORNEOS Y GRAN PARTE SE DEBE A LA COBERTURA Y TALENTO DE LOPEZ PEREZ, LO QUE LA HA LLEVADO A SER PORTERA DE GUANAJUATO EN UN PAR DE OCASIONES. -----

SU TALENTO NO SOLO LA HA LLEVADO A REPRESENTAR A SAN PANCHO, SINO QUE FUE SELECCIONADA ESTATAL, PARA ACUDIR A DOS NACIONALES, PUES SUS CUALIDADES DE LIDER LA HACE DESTACAR DEL RESTO.-----

ASI COMO KAREN PASO POR COMUDE, TAMBIEN DEFENDIO LOS COLORES DEL CLUB CELAYA, IRAPUATO Y CORTAZAR EN LOS QUE LOGRO CORONARSE EN UN PAR DE OCASIONES. -----

SIN MAS POR EL MOMENTO, AGRADEZCO DE ANTEMANO LA ATENCION A LA PRESENTE, APROVECHO PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO, QUEDO A SUS ORDENES. -----

AL RESPECTO, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ, DA CUENTA DE LA DOCUMENTACION ADJUNTA LA CUAL CONSISTE EN IDENTIFICACION OFICIAL DEL SOLICITANTE Y DE LA PERSONA TENDIENTE RECIBIR EL APOYO SOLICITADO, COMPROBANTE DE DOMICILIO, REPORTE FOTOGRAFICO, RESEÑA periodística. ADEMÁS DEL INFORME Y REPORTE FOTOGRAFICO, DERIVADO DE LA VISITA DOMICILIARIA POR EL PERSONAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, QUE PROPONE UN APOYO NIVEL 1, DEL 100%. DEL LÍMITE ESTABLECIDO POR EL H. AYUNTAMIENTO. -----

Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO EL PRESENTE ASUNTO, POR UNANIMIDAD DE DIEZ VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: -----

PRIMERO.- DESPUÉS DE LA INSPECCIÓN FÍSICA Y EL ESTUDIO SOCIOECONÓMICO REALIZADO POR PERSONAL DE PRESIDENCIA MUNICIPAL Y ATENDIENDO LAS OPINIONES VERTIDAS DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, SE APRUEBA OTORGAR EL APOYO ECONÓMICO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), AL



C. JORGE LÓPEZ DELGADO, PADRE DE LA C. ANA KAREN LÓPEZ PÉREZ CON DOMICILIO EN

[REDACTED], PARA DESTINARLO AL PAGO DE VIÁTICOS Y/O ALIMENTACIÓN EN SU TRAVESÍA EN EL CLUB NECAXA DE LA LIGA DE FUTBOL FEMENIL MX, APERTURA 2022 QUIEN TIENE UN CONTRATO POR UN AÑO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES. **QUEDANDO SUJETO A LA COMPROBACIÓN DE LA NATURALEZA DEL GASTO QUE RESPALDE EL APOYO OTORGADO.**-----

SEGUNDO. SEA OTORGADO DE LA PARTIDA DE AYUDAS 4411 DEL PRESUPUESTO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SE INSTRUYA AL TESORERO MUNICIPAL. C.P. ADRIÁN GONZÁLEZ PULIDO, PARA QUE REALICE LO CONDUCTENTE PARA CULMINAR EL PRESENTE ACUERDO. -----

EN DESAHOGO DEL **QUINTO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DIA, **RELATIVO AL INFORME DE COMISIONES DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.** -----

EN ESTE APARTADO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, **LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ**, PREGUNTA A LOS PRESENTES, SI TIENEN ALGÚN INFORME O ASUNTO DE COMISIONES POR DESAHOGAR; POR LO QUE SE ENLISTA EL SIGUIENTE:-- **LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE.** -----

EN USO DE LA VOZ LA REGIDORA L.E.P. LINA MILDRED GÓMEZ CANDELAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN, Y EN ACOMPAÑAMIENTO DE LAS REGIDORAS MAESTRA OLGA RÍOS SEGURA Y LIC. MA. DE LOS ÁNGELES PADILLA GÓMEZ, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE. DAN CUENTA A LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO CON EL INFORME DERIVADO DE LA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO QUE SE LLEVO A CABO EL PASADO 05 DE JULIO DEL 2022, QUE EN SU GENERALIDAD ESTABLECE LO SIGUIENTE: -----

“...SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., A 05 DE JULIO DEL 2022.

MINUTA DERIVADA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO REALIZADA POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE

**HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.
P R E S E N T E**

LOS QUE SUSCRIBIMOS INTEGRANTES DE LA **COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE**; NOS CONSTITUIMOS EN LA SALA DE CABILDOS UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL SIN NÚMERO ZONA CENTRO DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, EL DÍA SEÑALADO SUPRALINEAS; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 79 FRACCIÓN II, 81, 82-2, 83 FRACCIÓN VI, 83-7 FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 2, FRACCIÓN III, 19 FRACCIÓN III, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 72, 73, 74, 76, 77 Y 78 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, **SOMETEMOS A ESTE CUERPO EDILICIO LA PROPUESTA QUE SE FORMULA AL FINAL DEL PRESENTE DICTAMEN**, CON BASE EN LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES Y ANTECEDENTES:

I.- EN EL ESTADO MEXICANO UNO DE LOS DERECHOS HUMANOS PRINCIPALES ES EL DERECHO A LA EDUCACIÓN, RECONOCIDO Y DEFENDIDO A NIVEL INTERNACIONAL CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO TERCERO CONSTITUCIONAL. CONSIDERADO COMO UN DERECHO UNIVERSAL QUE



COADYUVA AL BIENESTAR Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS PERSONAS EN LA SOCIEDAD. MEJORANDO LA CALIDAD DE VIDA TANTO DE HOMBRES Y MUJERES EN GENERAL.

II.- QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EN FECHA 09 DE JUNIO DEL 2022, DENTRO DEL DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO NUMERAL 2), DE LA ORDEN DEL DÍA, ASENTADO EN ACTA NO. 1,280, POR UNANIMIDAD DE DOCE VOTOS SE ACORDÓ, TURNAR LA PRESENTE INICIATIVA A LA "COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE", PARA EFECTO DE LLEVAR A CABO SU ANÁLISIS Y OBSERVACIONES A SU CONTENIDO, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA ELLO, Y SI FUERA EL CASO SE PRONUNCIEN EN ALGÚN SENTIDO. CON RESPECTO AL OFICIO CIRCULAR NO. 121 (ELD 227/LXV-V) RECIBIDO EL 08 DE JUNIO DEL 2022, SIGNADO POR LOS DIPUTADOS **MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ MARTÍNEZ DIPUTADA PRESIDENTE Y ARMANDO RANGEL HERNÁNDEZ DIPUTADO SECRETARIO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y CULTURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. MEDIANTE EL CUAL REMITEN LA INICIATIVA DE LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SUSCRITA INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE LEGISLATIVO DIGITAL 227/LXV-I. -----
CON ESAS CONSIDERACIONES SE FORMULA EL SIGUIENTE: -----**

ACUERDO:

PRIMERO.- DERIVADO DEL ANÁLISIS Y REVISIÓN DE LA **INICIATIVA DEL PROYECTO DE DECRETO DE LA NUEVA LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.**, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DE LA "COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE", **SE HACE UN PRONUNCIAMIENTO PARCIAL A FAVOR**, CON RESPECTO DE LA PROPUESTA REFERIDA, QUE VÍA OFICIO CIRCULAR NO. 121 (ELD 227/LXV-V) HICIERON LLEGAR LOS DIPUTADOS **MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ MARTÍNEZ DIPUTADA PRESIDENTE Y ARMANDO RANGEL HERNÁNDEZ DIPUTADO SECRETARIO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y CULTURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO.** -----

REALIZANDO LAS SIGUIENTES APORTACIONES: -----

"ES DE SUMA IMPORTANCIA, CONSIDERAR LOS IMPACTOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y/O PRESUPUESTARIOS QUE CONLLEVA A QUE EL MUNICIPIO PUEDA ESTAR DENTRO DE UN SISTEMA DE EDUCACIÓN, COMO EL QUE SE PRETENDE; PUES DENTRO DE LAS CONSIDERACIONES Y PRINCIPIOS QUE SUSTENTAN LA INICIATIVA, SE OBSERVA EL PRINCIPIO DE OBLIGATORIEDAD Y GRATUIDAD; EN EL CUAL ES CLARO QUE EN DICHA REFORMA SE CIÑE PARA LOS GOBIERNOS FEDERALES Y ESTATALES, QUIENES SON LOS QUE PERCIBEN LOS PORCENTAJES MÁS ALTOS DE LA RECAUDACIÓN HACENDARIA Y CON ELLO ESTÁN CON MAYOR CAPACIDAD PRESUPUESTARIA QUE LOS MUNICIPIOS; POR LO QUE AL CONSIDERAR A LOS AYUNTAMIENTOS, COMO AUTORIDADES EDUCATIVAS, SE DEBE TOMAR EN CUENTA EL IMPACTO NORMATIVO Y EL CONTEXTO DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA; YA QUE SI BIEN SE PUEDE CONSIDERAR UNA POSIBILIDAD DE PARTICIPAR EN UNO DE NUESTROS PRINCIPALES DERECHOS, COMO LO ES LA EDUCACIÓN, TAMBIÉN ES CIERTO QUE DICHA CARGA LO ES PARA LA ENTIDAD FEDERATIVA Y ESTATAL; **POR LO ANTERIOR SE SUGIERE LLEVAR A CABO UN ANÁLISIS DE PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS EN LOS RUBROS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y/O PRESUPUESTARIOS EN MATERIA EDUCATIVA.-** LO ANTERIOR DERIVADO AL REACOMODO DEL PRESUPUESTO DE LA FEDERACIÓN EN DONDE SE EXTINGUIERON DIVERSOS PROGRAMAS, FIDEICOMISOS, ZONA METROPOLITANAS, ETC. QUE DE CIERTA MANERA HAN VENIDO A IMPACTAR A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, TENIENDO ÉSTOS QUE SUSTITUIR PROGRAMAS SOCIALES DE ALTO IMPACTO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES QUE SE TENÍAN CON LA APORTACIÓN DE ESTOS RECURSOS EN AÑOS PASADOS. POR LO QUE ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE ESTA PROPUESTA DE INICIATIVA AFECTA DIRECTAMENTE A LOS MUNICIPIOS". -----
POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA COMISIÓN CONCLUYE QUE EL MUNICIPIO NO PUEDE SER AUTORIDAD CON UNA RESPONSABILIDAD DIRECTA DE ESTA INICIATIVA QUE SE PRETENDE, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, MÁS AÚN SI PUEDE SEGUIR COADYUVANDO EN EL TEMA DE MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA, OTORGACIÓN DE BECAS A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL QUE PRETENDAN ACCEDER A ESTE DERECHO DE EDUCACIÓN SUPERIOR. -----

SEGUNDO.- SE GIRAN INSTRUCCIONES PARA QUE SE HAGA LLEGAR EL PRESENTE ACUERDO AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE DE CUENTA EN LA PRÓXIMA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO A CELEBRARSE ESTE 08 DE JULIO DEL 2022 Y DE ESTA MANERA SE PROCEDA A NOTIFICAR AL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EL ACUERDO QUE RECAIGA EN EL PRESENTE ASUNTO.-----

AL RESPECTO, SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DIEZ VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDAN:

PRIMERO.- SE TIENE POR RECIBIDO Y ENTERADOS DEL INFORME QUE PRESENTÓ LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE, POR CONDUCTO DE LA REGIDORA L.E.P. LINA MILDRED GÓMEZ CANDELAS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN.- EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR; ESTE H. AYUNTAMIENTO SE ADHIERE A LA PROPUESTA QUE REALIZA LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTE; CON RESPECTO A LA INICIATIVA DE LA NUEVA LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SUSCRITA POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE LEGISLATIVO DIGITAL 227/LXV-I. QUE VÍA OFICIO CIRCULAR NO. 121 (ELD 227/LXV-I), HICIERON LLEGAR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y CULTURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. DEJÁNDOSE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y SE ORDENA GLOSAR AL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA. –

REALIZANDO LAS SIGUIENTES APORTACIONES: -----

“ES DE SUMA IMPORTANCIA, CONSIDERAR LOS IMPACTOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y/O PRESUPUESTARIOS QUE CONLLEVA A QUE EL MUNICIPIO PUEDA ESTAR DENTRO DE UN SISTEMA DE EDUCACIÓN, COMO EL QUE SE PRETENDE; PUES DENTRO DE LAS CONSIDERACIONES Y PRINCIPIOS QUE SUSTENTAN LA INICIATIVA, SE OBSERVA EL PRINCIPIO DE OBLIGATORIEDAD Y GRATUIDAD; EN EL CUAL ES CLARO QUE EN DICHA REFORMA SE CIÑE PARA LOS GOBIERNOS FEDERALES Y ESTATALES, QUIENES SON LOS QUE PERCIBEN LOS PORCENTAJES MÁS ALTOS DE LA RECAUDACIÓN HACENDARIA Y CON ELLO ESTÁN CON MAYOR CAPACIDAD PRESUPUESTARIA QUE LOS MUNICIPIOS; POR LO QUE AL CONSIDERAR A LOS AYUNTAMIENTOS, COMO AUTORIDADES EDUCATIVAS, SE DEBE TOMAR EN CUENTA EL IMPACTO NORMATIVO Y EL CONTEXTO DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA; YA QUE SI BIEN SE PUEDE CONSIDERAR UNA POSIBILIDAD DE PARTICIPAR EN UNO DE NUESTROS PRINCIPALES DERECHOS, COMO LO ES LA EDUCACIÓN, TAMBIÉN ES CIERTO QUE DICHA CARGA LO ES PARA LA ENTIDAD FEDERATIVA Y ESTATAL; POR LO ANTERIOR SE SUGIERE LLEVAR A CABO UN ANÁLISIS DE PARTICIPACIÓN DE LOS MUNICIPIOS EN LOS RUBROS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y/O PRESUPUESTARIOS EN MATERIA EDUCATIVA.- LO ANTERIOR DERIVADO AL REACOMODO DEL PRESUPUESTO DE LA FEDERACIÓN EN DONDE SE EXTINGUIERON DIVERSOS PROGRAMAS, FIDEICOMISOS, ZONA METROPOLITANAS, ETC. QUE DE CIERTA MANERA HAN VENIDO A IMPACTAR A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, TENIENDO ÉSTOS QUE SUSTITUIR PROGRAMAS SOCIALES DE ALTO IMPACTO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES QUE SE TENÍAN CON LA APORTACIÓN DE ESTOS RECURSOS EN AÑOS PASADOS. POR LO QUE ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE ESTA PROPUESTA DE INICIATIVA AFECTA DIRECTAMENTE A LOS MUNICIPIOS”. -----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTE AYUNTAMIENTO CONCLUYE QUE EL MUNICIPIO NO PUEDE SER AUTORIDAD CON UNA RESPONSABILIDAD DIRECTA DE ESTA INICIATIVA QUE SE PRETENDE, POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, MÁS AÚN SI PUEDE SEGUIR COADYUVANDO EN EL TEMA DE MEJORAS A LA INFRAESTRUCTURA, OTORGACIÓN DE BECAS A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL QUE PRETENDAN ACCEDER A ESTE DERECHO DE EDUCACIÓN SUPERIOR. -----

SEGUNDO.- SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE PROCEDA A NOTIFICAR AL CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EL ACUERDO RECAÍDO EN EL PRESENTE ASUNTO.-----

EN DESAHOGO DEL **SEXTO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, ATENDIENDO EL OFICIO IMP/SFR/DG/188-2022 DE FECHA 04 DE JULIO DEL 2022; SIGNADO POR LA ARQ. BERTHA ANGÉLICA MARTÍN LARA, DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, SU INTERVENCIÓN PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO: -----

1.- OTORGAR AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN (IMPLAN) LA AUTORIZACIÓN PARA DAR SEGUIMIENTO AL “ÓRGANO DE SEGUIMIENTO E INSTRUMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN”. -----

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE DAR CONTINUIDAD A LO APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 1,233 DE FECHA 19 DE MAYO DEL 2021. -----

UNA VEZ QUE SE INCORPORA LA ARQ. BERTHA ANGÉLICA MARTÍN LARA, DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, HACE LA PRECISIÓN

QUE CON RESPECTO A ESTE TEMA DE LA AGENDA 2030 YA SE VIENE TRABAJANDO DESDE EL AÑO PASADO 2021 INCLUSO, EL MUNICIPIO ESTA ADHERIDO AL ÓRGANO INSTITUCIONAL MY WORLD MÉXICO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO ENTE QUE ESTÁ LLEVANDO LA AGENDA, POR LO QUE SE SOLICITA DE ESTE H. AYUNTAMIENTO AUTORICE SU SEGUIMIENTO. -----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DIEZ VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: CON LA FINALIDAD DE DAR CONTINUIDAD A LO APROBADO EN EL DÉCIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 1,233 DE FECHA 19 DE MAYO DEL 2021; SE AUTORIZA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (IMPLAN) DAR CONTINUIDAD AL “ÓRGANO DE SEGUIMIENTO E INSTRUMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN”. EN CONSECUENCIA Y DERIVADOR DE LO ANTERIOR, SE LE INSTRUYE AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN, (IMPLAN) PARA LA CREACIÓN TENIENDO LA FACULTAD DE DISEÑO, PLANTEAMIENTO, COORDINACIÓN, DIRECCIÓN DEL MISMO ÓRGANO; BAJO LOS LINEAMIENTOS BÁSICOS QUE PARA TAL EFECTO SE ESTABLEZCAN. -----

2).- LA AUTORIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DEL ÓRGANO DE SEGUIMIENTO E INSTRUMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. -----

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE DAR SEGUIMIENTO A LO ASENTADO EN EL PUNTO CUARTO NUMERAL 23 DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 1,235 DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2021. -----

POR SU PARTE **LA ARQ. BERTHA ANGÉLICA MARTÍN LARA, DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN** HACE LA PRECISIÓN QUE YA SE VIENE TRABAJANDO EN LA AGENDA 2030 DESDE EL AÑO PASADO, INFORMANDO QUE EL MUNICIPIO ESTA ADHERIDO AL ÓRGANO INSTITUCIONAL MY WORLD MÉXICO EN EL ESTADO DE GUANAJUATO QUIEN ESTÁ LLEVANDO LA AGENDA, POR LO TANTO, SE ELABORARON LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DE DICHO ÓRGANO, MISMOS QUE FUERON ENVIADOS CON ANTELACIÓN A LOS MIEMBROS DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA SU REVISIÓN, QUE EN SU GENERALIDAD ESTABLECEN LO SIGUIENTE. -----

LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DEL ÓRGANO DE SEGUIMIENTO E INSTRUMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), desde su fundación, ha sido promotora del desarrollo social en el ámbito internacional, por lo que se han establecido múltiples mecanismos de cooperación internacional, así como la progresiva construcción del principio del desarrollo sostenible durante los últimos años del siglo pasado.

Es por ello que, del 25 al 27 de septiembre de 2015, se llevó a cabo la Cumbre Mundial del Desarrollo Sostenible, en la que los 193 países miembros de la Asamblea General de la ONU adoptaron por consenso unánime la resolución A/RES/70/1 denominada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el desarrollo Sostenible”.

La resolución en comento señala 17 objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), 169 metas y 232 indicadores, que constituyen los instrumentos de planeación, monitoreo y evaluación para las acciones orientadas al desarrollo, que se busca incidan en las causas estructurales de la pobreza, permitan combatir las desigualdades y generen oportunidades para mejorar la calidad de vida de la población, hacer frente al cambio climático en un marco de desarrollo sostenible, lo anterior mediante la cooperación y programación de acciones entre todos los países miembros y su población.

A partir del 2017, Colores del Rincón A.C y el Instituto Municipal de Planeación, han colaborado en paulatinamente ir integrando acciones tanto de difusión como de implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 para San Francisco del Rincón. Entre ellas destacan los resultados obtenidos durante el 2020. Se reconoció al municipio como el que más acciones realizó para la campaña #AcciónXODS dentro de la Semana por los ODS de MY World México en el estado de Guanajuato. A su vez, este resultado posicionó a Guanajuato dentro de los

Documento publicado para fines de consulta.- Para usos legales deberá obtener copia certificada expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento en los términos señalados por el artículo 128 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

cinco estados con mayor cantidad de actividades. En el reporte internacional de la campaña, dentro del Día 3 #AcciónXPersonas, se mencionan las acciones llevadas a cabo por el municipio a partir del programa económico “Unidos por San Francisco del Rincón” como respuesta a las circunstancias laborales derivadas de la pandemia de la COVID – 19.

Además de estas acciones puntuales, y de la mano con IPLANEG y el PNUD, los instrumentos que conforman el SIMUPLAN (Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial, Plan de Gobierno Municipal y Plan Municipal de Desarrollo visión 2040), se encuentran alineados a nivel estrategia con los ODS y con visión de Agenda 2030

A partir de febrero del presente año, el Instituto Municipal de Planeación de San Francisco del Rincón forma parte como Organización Miembro de MY World México, institución encargada del seguimiento, capacitación, implementación y difusión de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a nivel nacional. Dentro de los objetivos principales como organización miembro es la elaboración del Reporte Voluntario desarrollado dentro del OSI municipal.

El municipio de San Francisco del Rincón, a través del IMPLAN es el primero en el Estado de Guanajuato en ostentar la pertenencia a MY World México, y sería también el primero en la creación del OSI Municipal.

Considerando lo anterior en Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 19 de mayo del 2021, aprobó el punto de acuerdo presentado por la Ing. Mónica García Martínez, Encargada de Despacho del Instituto Municipal de Planeación, cuyo objeto fue llevar acciones de coordinación institucional entre las diversas dependencias que integran la administración, tendientes a la implementación, seguimiento, difusión y evaluación de la Agenda 2030 y de sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Atento a todo lo anterior el presente documento tiene como finalidad establecer los lineamientos generales de operación del Órgano de Seguimiento e Instrumentación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible para el municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato. De acuerdo a las siguientes Disposiciones.

Artículo 1º. El presente documento se expide con fundamento en el artículo 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 117 sección I, de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; así como de las disposiciones establecidas en el artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato

Artículo 2º. Órgano de Seguimiento e Instrumentación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible para el municipio San Francisco del Rincón, Guanajuato tiene como objeto coordinar las acciones necesarias para la formulación, ejecución, evaluación, control, seguimiento y coordinación de estrategias y programas que propicien la consecución de los objetivos y metas, así como coadyuvar en el cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y facilitar la vinculación con las instancias federales, locales, la sociedad civil y el sector privado. Debiendo informar sobre los progresos conseguidos en el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores respectivos.

Artículo 3º. Para efectos de los presentes lineamientos se entenderá por:

- I. **Agenda 2030:** a la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
- II. **Órgano de Seguimiento e Instrumentación:** al Órgano de Seguimiento e Instrumentación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible para el municipio de San Francisco del Rincón.

Artículo 4º. Para el cumplimiento de su objetivo, corresponde al Órgano de Seguimiento e Instrumentación las funciones siguientes:

- I. Establecer y coordinar los mecanismos específicos para el cumplimiento de los objetivos y metas de la Agenda 2030;
- II. Generar propuestas políticas tendientes a impulsar el seguimiento y cumplimiento de los objetivos de la Agenda 2030;
- III. Proponer reformas al orden jurídico que favorezcan la implementación de los objetivos de la Agenda 2030 en todos los ámbitos posibles;
- IV. Examinar las políticas actuales referentes al cumplimiento de los objetivos la Agenda 2030 para detectar áreas de oportunidad y fortalecer las existentes;
- V. Fungir como espacio de diálogo y participación plural e incluyente para la aplicación, a nivel municipal, de los objetivos de la Agenda 2030;
- VI. Generar estrategias de comunicación entre el gobierno municipal, estatal, federal, la sociedad civil y el sector privado, que permitan difundir los objetivos de la Agenda 2030, así como los avances en su cumplimiento;
- VII. Establecer y dar seguimiento a las metas y a los indicadores anuales necesarios para el cumplimiento de la Agenda 2030, de conformidad con los establecidos por el Órgano Nacional;
- VIII. Promover la incorporación de los objetivos de la Agenda 2030 en el Plan y Planes Institucionales correspondientes;



- IX. Establecer mecanismos de vinculación y colaboración con representantes de la sociedad civil y el sector privado, para impulsar conjuntamente la observancia de los objetivos de la Agenda 2030;
- X. Aprobar su Programa Anual de Actividades e emitir su Reglamento Interno para su operación;
- XI. Realizar una campaña informativa en redes sociales sobre las acciones vinculadas al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
- XII. Co-crear, implementar y evaluar políticas públicas orientadas a fomentar el desarrollo sostenible en el municipio; y
- XIII. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 5º. El Órgano estará integrado de la siguiente manera:

- I. Por los titulares o enlaces de:
 - a) Secretaría de Ayuntamiento;
 - b) IMPLAN, que fungirá como secretario técnico;
 - c) Desarrollo Social y Humano;
 - d) Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial;
 - e) Medio Ambiente y Ecología;
 - f) Educación Municipal; y
 - g) Salud Municipal.
 - h) De la Dirección de Seguridad Ciudadana;
 - i) De la Coordinación Municipal de Protección Civil.
- II. Los Regidores integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial;
- III. Por representantes de:
 - a) Un Grupo en situación de vulnerabilidad;
 - b) Una Universidad Pública;
 - c) Una Universidad Privada;
 - d) Sociedad Civil; y
 - e) Sector Privado (Representantes de los sectores económicos primario, secundario, terciario).

Artículo 6º. Los cargos de los integrantes del Órgano de Seguimiento e Instrumentación son honoríficos, sus funciones son inherentes al cargo que desempeñen.

Una vez designados los integrantes del Órgano de Seguimiento e Instrumentación, en la Sesión de Instalación, se elegirá de entre los ciudadanos mediante votación a quien ocupe la Presidencia, cuyo periodo será de tres años.

Los integrantes del Órgano de Seguimiento e Instrumentación tendrán derecho a voz y voto, a excepción del Secretario Técnico que solo tendrá derecho a voz. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate el Presidente del Órgano de Seguimiento e Instrumentación tendrá voto de calidad.

Los integrantes del Órgano de Seguimiento e Instrumentación podrán contar con un suplente, designado mediante oficio ante el Secretario Técnico, para el caso de servidores públicos, la suplencia deberá recaer en aquel servidor público que disponga de la información que permita dar seguimiento a las acciones implementadas. El suplente tendrá los mismos derechos y obligaciones que el titular. En el caso de los integrantes del Ayuntamiento, no se nombrará suplente.

El Presidente del Órgano de Seguimiento e Instrumentación podrá invitar a sus sesiones solo con derecho a voz, a representantes de otros entes públicos o privados cuando por la naturaleza de los asuntos que deban tratar, se considere pertinente su participación, sin que su participación se compute para efectos del quórum y la toma de acuerdos.

No podrá llevarse a cabo válidamente una sesión si no está presente la mayoría simple de los miembros del Órgano de Seguimiento e Instrumentación. Para que sean válidas las sesiones es indispensable que se encuentren presentes el Presidente y el Secretario Técnico.

Artículo 7º. Corresponde al Presidente del Órgano de Seguimiento e Instrumentación:

- I. Representar al Órgano en todos los asuntos y actividades relacionadas con el mismo;
- II. Convocar, por conducto del secretario técnico, a las sesiones ordinarias o extraordinarias del Órgano de Seguimiento e Instrumentación;
- III. Proponer el orden del día de las sesiones del Órgano de Seguimiento e Instrumentación;
- IV. Presidir las sesiones del Órgano de Seguimiento e Instrumentación y moderar los debates de los asuntos a tratar;
- V. Someter a votación los asuntos tratados y resolver, en su caso, los empates con su voto de calidad;
- VI. Someter a votación la creación de grupos de trabajo;



- VII. Coordinar, dirigir y supervisar los trabajos del Órgano de Seguimiento e Instrumentación
- VIII. Proponer la formulación y adopción de políticas, estrategias, programas y acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del Órgano de Seguimiento e Instrumentación, y
- IX. Las demás funciones que determine la normativa aplicable.

Artículo 8º. Corresponde al Secretario Técnico:

- I. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Órgano de Seguimiento e Instrumentación, previo acuerdo con el Presidente;
- II. Elaborar el calendario de sesiones del Órgano de Seguimiento e Instrumentación para el año siguiente y acordarlo con el Presidente del Órgano para presentarlo a la aprobación del Órgano de Seguimiento e Instrumentación;
- III. Elaborar y acordar con el Presidente del Órgano, para someter a la aprobación del Órgano de Seguimiento e Instrumentación, los temas a incorporar en el orden del día de las sesiones.
- IV. Verificar que exista el quórum legal para cada sesión del Órgano de Seguimiento e Instrumentación;
- V. Elaborar las actas de las sesiones del Órgano de Seguimiento e Instrumentación y recabar la firma de los asistentes;
- VI. Proponer al Presidente del Órgano la creación de grupos de trabajo;
- VII. Llevar el registro y control de las actas, acuerdos y toda la documentación relativa al funcionamiento del Órgano de Seguimiento e Instrumentación;
- VIII. Dar seguimiento a los acuerdos del Órgano de Seguimiento e Instrumentación y promover su cumplimiento, informando periódicamente al Presidente del Órgano sobre los avances;
- IX. Coordinar, colaborar, supervisar y dar seguimiento a las actividades que realice el Órgano de Seguimiento e Instrumentación, previa instrucción del Presidente del Órgano;
- X. Formular y someter a la opinión del Órgano de Seguimiento e Instrumentación, y previo acuerdo con el Presidente del Órgano, la adopción de estrategias, políticas y acciones necesarias para el cumplimiento del objetivo del Órgano de Seguimiento e Instrumentación.
- XI. Auxiliar al Presidente del Órgano del desarrollo de las sesiones del Órgano de Seguimiento e Instrumentación;
- XII. Enviar a la Dependencia competente las propuestas de reformas al orden jurídico que acuerde el Órgano de Seguimiento e Instrumentación, y
- XIII. Las demás funciones que establezca la normativa aplicable, así como aquéllas que le encomiende el Presidente del Órgano de Seguimiento e Instrumentación.

Artículo 9º. Corresponde a los integrantes del Órgano de Seguimiento e Instrumentación:

- I. Asistir a las sesiones;
- II. Proponer al Presidente del Órgano, por conducto del Secretario Técnico, los asuntos a formar parte del orden del día y la creación de grupos de trabajo para analizar temas específicos en términos de los presentes lineamientos;
- III. Aprobar la creación de grupos de trabajo para analizar temas específicos;
- IV. Deliberar respecto de los asuntos que sean sometidos a la consideración del Órgano de Seguimiento e Instrumentación;
- V. Firmar las actas de las sesiones del Órgano de Seguimiento e Instrumentación a las que asistan;
- VI. Instrumentar en las Coordinaciones, dependencias y áreas que representen, el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Órgano de Seguimiento e Instrumentación;
- VII. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Órgano de Seguimiento e Instrumentación;
- VIII. Desempeñar los encargos que les asigne el Órgano de Seguimiento e Instrumentación; y
- IX. Las demás funciones que se les confieran para el adecuado desempeño del Órgano de Seguimiento e Instrumentación.

Artículo 10º. El Órgano Municipal sesionará ordinariamente por lo menos cuatro veces al año, en el día, hora y lugar que se designe en la convocatoria correspondiente. Y extraordinariamente, cuantas veces considere necesario cuando existan asuntos de extrema urgencia que así lo requieran, esto último a propuesta del Secretario Técnico o de cualquiera de los integrantes del Órgano de Seguimiento e Instrumentación, siempre que se cuente con la aprobación del Presidente del Órgano.

Artículo 11º. Las convocatorias para las sesiones ordinarias del Órgano de Seguimiento e Instrumentación serán enviadas con al menos veinticuatro horas de anticipación a sus integrantes,

Documento publicado para fines de consulta.- Para usos legales deberá obtener copia certificada expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento en los términos señalados por el artículo 128 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.



por el Secretario Técnico, adjuntando el orden del día, así como la documentación relacionada con los asuntos a tratar. En el caso de las sesiones extraordinarias la convocatoria se realizará por lo menos con dos horas de anticipación.

Artículo 12. El Órgano de Seguimiento e Instrumentación podrá crear grupos de trabajo de carácter permanente o transitorio, que se consideren necesarios para la atención de asuntos específicos relacionados con su objeto.

Artículo 13. Al determinarse la creación de un grupo de trabajo deberá definirse lo siguiente:

- I. Su objetivo, asunto o asuntos de estudio;
- II. Las metas y resultados que se pretenden alcanzar;
- III. El carácter de permanentes o transitorios, y
- IV. El plazo en que deberá cumplir con su objeto.

Artículo 14. Al frente de cada grupo de trabajo habrá un responsable, el cual será designado por el Órgano de Seguimiento e Instrumentación, a propuesta del Presidente o del Secretario Técnico del Órgano.

Artículo 15. Las actividades de los grupos de trabajo serán coordinadas por el Órgano de Seguimiento e Instrumentación.

Artículo 16. Todos los integrantes del Órgano de Seguimiento e Instrumentación o los representantes que estos designen al efecto, podrán participar en los grupos de trabajo. Los integrantes del Órgano de Seguimiento e Instrumentación deberán informar oficialmente al Secretario Técnico, su intención de participar en cada grupo de trabajo. La ausencia de un integrante en las sesiones que celebre un grupo de trabajo, dará lugar a la aprobación tácita de los acuerdos que se adopten. Tanto el Secretario Técnico, como el responsable del grupo de trabajo de que se trate, podrán invitar a incorporarse en éstos a otras organizaciones no representadas en el Órgano de Seguimiento e Instrumentación, siempre y cuando tenga relación con los objetivos del mismo. Los invitados a que se refiere el presente párrafo no tendrán derecho a voto.

Artículo 17. Los estudios, propuestas y proyectos elaborados por los grupos de trabajo serán sometidos a la aprobación del Órgano de Seguimiento e Instrumentación.

Artículo 18. Los grupos de trabajo deberán presentar periódicamente al Órgano de Seguimiento e Instrumentación, informes de los avances y resultados de los asuntos específicos que les fueron encomendados.

Artículo 19. Las sesiones de los grupos de trabajo se regirán conforme a lo previsto en los presentes lineamientos para las del propio Órgano de Seguimiento e Instrumentación, además de las disposiciones previstas en la normativa aplicable.

Artículo 20. Las situaciones no previstas en estos lineamientos serán resueltas por el propio Órgano de Seguimiento e Instrumentación.

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DIEZ VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA; SE AUTORIZAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DEL ÓRGANO DE SEGUIMIENTO E INSTRUMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE PARA EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. COMO HAN QUEDADO ASENTADOS SUPRA LÍNEAS. -----

EN DESAHOGO DEL **SÉPTIMO PUNTO** DEL ORDEN DEL DÍA, ATENDIENDO LOS OFICIOS: INMUJ/776/2022 Y INMUJ/777/2022 DE FECHA 05 DE JULIO DEL 2022; SIGNADO POR LA LIC. ADA GREICY HERNÁNDEZ RAMÍREZ DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES, SU INTERVENCIÓN PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO LO SIGUIENTE: -----

1.- LA DONACIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MORELOS NO. 614 DE LA COLONIA LOS FRESNOS EL CUAL ES UTILIZADO ACTUALMENTE POR LAS INSTALACIONES DE TRABAJO Y OPERACIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE

LAS MUJERES; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE CULMINAR EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN DE DICHO ORGANISMO. -----

AUTORIZADA QUE FUE LA COMPARECENCIA DE LA LIC. ADA GREICY HERNÁNDEZ RAMÍREZ DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES, QUIEN MANIFIESTA QUE SE HIZO LLEGAR LA PETICIÓN A ESTE CUERPO COLEGIADO, PARA GESTIONAR LA DONACIÓN DEL INMUEBLE QUE ACTUALMENTE ESTÁ OCUPANDO EL INSTITUTO DE LAS MUJERES LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE TERMINAR CON EL PROCESO JURÍDICO PARA QUE SEA UN ÓRGANO TOTALMENTE DESCENTRALIZADO PUESTO QUE YA SE HIZO LA DONACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES, POR LO QUE QUEDA PENDIENTE REALIZAR LA DONACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPA DICHO INSTITUTO, POR LO QUE HACE ENTREGA DE COPIAS SIMPLES DE LA ESCRITURA QUE AMPARA LA PROPIEDAD MUNICIPAL, SE ESTÁ SOLICITANDO LA DONACIÓN EN FAVOR DEL INSTITUTO PARA PODER CRECER EN INSTALACIONES Y PODER CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL INSTITUTO. -----

POR SU PARTE **EL REGIDOR LIC. RICARDO ARTURO CARRANZA VEGA**, PREGUNTA QUE, SI YA SE REVISÓ QUE DICHA ESCRITURA ESTÉ DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, PUESTO QUE APENAS SE ENTREGÓ EL DOCUMENTO A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y NO SE TUVO OPORTUNIDAD DE REVISARLA. SEÑALANDO QUE TAMBIÉN NO SE ESTABLECE CUANTOS METROS SE REQUIEREN PARA LA DONACIÓN, MANIFESTÁNDOLE QUE NO HAY NINGÚN PROBLEMA QUE SE TIENE TODO EL APOYO AL INSTITUTO DE LAS MUJERES QUE DE HECHO VIENE TRABAJANDO MUY BIEN, PERO, SI LE GUSTARÍA SABER QUE LA CITADA ESCRITURA ESTÉ DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. **A LO QUE LE COMENTA LA LIC. ADA GREICY HERNÁNDEZ RAMÍREZ DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES** QUE SI SE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, Y QUE SI SE TENDRÁ QUE REALIZAR UN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PARA DETERMINAR EXACTAMENTE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS REQUERIDAS PARA EL INSTITUTO DE LAS MUJERES.-----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DIEZ VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: AUTORIZAR LA DONACIÓN DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MORELOS NO. 614 DEL FRACCIONAMIENTO LOS FRESNOS DE ESTA CIUDAD, AL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJERES DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO; LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE CULMINAR CON EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN DE DICHO ORGANISMO. CONDICIONADO A PRESENTAR PARA UNA PRÓXIMA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO LA ESCRITURA PÚBLICA COMPLETA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL BIEN INMUEBLE DE REFERENCIA, ASÍ COMO EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO, FÍSICO Y REAL DE LA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS A DONAR. LO ANTERIOR PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE FORMALIZAR DICHO ACTO JURÍDICO DE DONACIÓN EN FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES.-----

2.- LA AUTORIZACIÓN DEL PAGO DE LAS LIQUIDACIONES DEL PERSONAL DEL ORGANISMO INMUJ. LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE CULMINAR EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN DE DICHO ORGANISMO. -----

EN EL MISMO SENTIDO, **LA LIC. ADA GREICY HERNÁNDEZ RAMÍREZ DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES**, MANIFIESTA QUE CON LA FINALIDAD DE CULMINAR EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN DEL ORGANISMO, SE PIDE QUE SE AUTORICEN REALIZAR LOS PAGOS DE LIQUIDACIONES DEL PERSONAL QUE TRABAJA ACTUALMENTE EN EL INSTITUTO, SE TIENE UN CONTRATO QUE SE INICIÓ CON LA ADMINISTRACIÓN



YA SE CUENTA CON EL ALTA PATRONAL, NO EXISTE NINGUNA POSIBILIDAD DE QUE SE PUDIERA CONTINUAR CON EL EQUIPO DE TRABAJO Y HACER ALGUNA ESPECIE DE CONVENIO POR QUE SERÍAN DOS FIGURAS JURÍDICAS DISTINTAS, EN EL MISMO SENTIDO SE INVESTIGO ANTE EL IMSS Y NO HAY OTRAS OPCIONES MÁS QUE LIQUIDAR AL PERSONAL, Y AHORA TENER LOS CONTRATOS POR PARTE DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO, LA IDEA ES CONTINUAR CON EL MISMO EQUIPO DE TRABAJO, EL CUAL ESTÁ CONSCIENTE DE ESTA SITUACIÓN YA QUE SERÍA EMPEZAR DE CERO EN CUANTO A LA ANTIGÜEDAD GENERARÍA PARA ALGUNA DE ELLAS ALGÚN BENEFICIO ECONÓMICO. -----

POR SU PARTE EL REGIDOR LIC. RICARDO ARTURO CARRANZA VEGA, PREGUNTA QUE EN CUÁNTO ASCIENDE EL MONTO DEL GASTO DE LAS LIQUIDACIONES, POR LO QUE REFIERE, QUE SI HUBIERA UN TRABAJO DE COMISIÓN AHÍ SE HUBIERAN RESUELTO TODAS LAS DUDAS. -----

POR SU PARTE EL LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, REFIERE QUE LA INTENCIÓN DEL PUNTO ES AUTORIZAR LA LIQUIDACIÓN PREVIO A ESTO TURNAR A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL ASÍ COMO TESORERÍA PARA QUE REVISEN EL TEMA Y DE IGUAL MANERA REVISEN LOS FINIQUITOS QUE LE CORRESPONDA POR QUE CADA QUIEN TIENE SITUACIONES DIFERENTES, HAY QUIENES TIENEN MAYOR ANTIGÜEDAD QUE OTROS, ENTONCES, ES AUTORIZAR LA LIQUIDACIÓN Y SI LO TIENEN A BIEN SE PUEDE TURNAR A LA COMISIÓN PARA QUE SE REÚNA CON LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TESORERÍA PARA QUE VAYAN VIENDO ESOS TEMAS, PERO EN ESTE CASO NO PONER UN MONTO POR QUE NECESITAN HACER REFERENCIA PRIMERO Y ANALIZAR PORQUE AL FINAL DE CUENTAS AL TENER UN TEMA DE COORDINACIÓN Y MUDAR AL TEMA DE INSTITUTO HAY UNA RECISIÓN TOTALMENTE UNILATERAL DE PRESIDENCIA PARA PODER DEJAR EN CERO. - AGREGANDO POR SU PARTE

EL REGIDOR LIC. RICARDO ARTURO CARRANZA VEGA, REFIERE QUE EL AYUNTAMIENTO NO SABE QUE CANTIDAD SE VA A REQUERIR, NO SABE SI YA LO REVISO EL TESORERO, SI HAY O NO HAY DINERO, SI SE APRUEBA Y LUEGO RESULTA QUE NO HAY DINERO PARA ELLO, PREGUNTANDO ¿QUE SI YA SE REVISÓ CON LAS PERSONAS? PORQUE DE CIERTA MANERA SE LES VA A PERJUDICAR, DE IGUAL SE PUDIERAN PASAR A OTRA ÁREA DE LA ADMINISTRACIÓN, PERO IGUAL LAS PERSONAS QUE TENGAN MAYOR TIEMPO DE ANTIGÜEDAD, POR LO QUE HACE LA PROPUESTA QUE PRIMERO SE REVISE CON EL TESORERO MUNICIPAL SI HAY REALMENTE DINERO PARA ESO, ANTES DE QUE SE APRUEBE.-----

POR SU PARTE EL LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, AGREGA QUE ES POR UN TEMA DE NEGOCIACIÓN, ES SANO NO DEJAR SOBRE LA MESA CUANTAS CANTIDADES O LAS OPCIONES QUE TIENEN, LE QUITARÍA ESA ATRIBUCIÓN A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DE NEGOCIAR CON LAS PERSONAS O POSIBILIDAD DE NEGOCIAR ALGÚN OTRO PUESTO, PORQUE EN TODO CASO SE TENDRÍA QUE DEJAR UN ACUERDO, POR ESO EL TEMA DE QUE LA REALICE ESTAS DIRECCIONES; EN RELACIÓN AL TEMA DINERO, SI SE CUENTA CON EL RECURSO.-----

POR SU PARTE LA REGIDORA LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, COMENTA QUE SE APROBÓ UN PRESUPUESTO EL CUAL YA LO TIENE ASIGNADO EL PROPIO INSTITUTO, POR LO QUE ELLA SUPONE QUE DE AHÍ SE ABSORBERÍA ESTAS CUESTIONES. A LO QUE LE COMENTAN QUE NO ES ASÍ, NO ESTÁ PRESUPUESTADO PARA ESTE FIN. -----

AGREGANDO POR SU PARTE EL LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMENTA QUE NO PUDIERA SER EL PROPIO INSTITUTO DE LA MUJER QUIEN FINIQUITE POR QUE SE ESTARÍA EN DOS



FIGURAS JURÍDICAS, PLATICANDO CON EL IMSS MENCIONA QUE SE PUDIERA DAR DOBLE TRIBUTACIÓN ES DECIR UNA DOBLE FIGURA PATRONAL, POR LO QUE DECÍAN QUE NO SE PUEDE, PRECISANDO QUE EN TODO CASO TENDRÍA QUE SER EL PROPIO MUNICIPIO, QUIEN FINIQUITE, POR LO QUE SEÑALA QUE SERÍA CON LA INSTRUCCIÓN DE AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y TESORERÍA PARA QUE REALICEN LAS NEGOCIACIONES Y DERIVADO DE ELLO ENTEREN AL AYUNTAMIENTO. -----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DIEZ VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDAN: INSTRUIR A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL EN COORDINACIÓN CON LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE LLEVEN A CABO LAS NEGOCIACIONES CON EL PERSONAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., PARA EL PAGO DE SUS LIQUIDACIONES LABORALES CORRESPONDIENTES Y POSTERIOR A ELLO RINDAN UN INFORME AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO PARA SU APROBACIÓN RESPECTO AL MONTO DE LAS LIQUIDACIONES Y DE ESTA MANERA SE PUEDA CULMINAR EL PROCESO DE DESCENTRALIZACIÓN DE DICHO ORGANISMO. -----

EN DESAHOGO DEL **OCTAVO PUNTO** DEL ORDEN DEL DIA, SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, LA PROPUESTA QUE REALIZA EL LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ PRESIDENTE MUNICIPAL PARA **LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.** -----

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 5 Y 7 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO EL 19 DE AGOSTO DEL 2021). EN USO DE LA VOZ **EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ,** MANIFIESTA QUE, ANALIZANDO LA RESPUESTA DE LA CONVOCATORIA EMITIDA PARA LA INTEGRACIÓN DE ESTE CONSEJO, EN LA CUAL SE INVITÓ A PARTICIPAR A LOS ORGANISMOS, COLEGIOS DE PROFESIONISTAS, INSTITUCIONES DE INVESTIGACIÓN O DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PARA QUE POSTULEN INTEGRANTES PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. POR CONSIGUIENTE HACE LA PROPUESTA SIGUIENTES: -----

CONSEJO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

No.	PROPUESTA	NOMBRE
I.-	UN REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y RURAL O SU EQUIVALENTE EN EL AYUNTAMIENTO	C. JOSÉ DE JESÚS MARTÍNEZ VALERIO
II.-	UN REPRESENTANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL SISTEMA DIF- SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO	LIC. MA. DE LOS ÁNGELES PADILLA GÓMEZ
III.-	EL DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.	LIC. RAFAEL ALBA ARRIAGA.
IV.-	EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN (IMPLAN).	ARQ. BERTHA ANGÉLICA MARTÍN LARA.



V.-	LA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE LAS MUJERES.	LIC. ADA GREICY HERNÁNDEZ RAMÍREZ
VI.-	EL DIRECTOR DE SALUD	DR. ARTURO NIETO CABRERA
VII.-	UN REPRESENTANTE DEL SECTOR EDUCATIVO.	PROF. VICENCIO MUÑOZ MUÑOZ
VIII.-	UN REPRESENTANTE DEL CONSEJO COORDINADOR EMPRESARIAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO.	MAESTRA LAURA VELÁZQUEZ ARAGONES (PROPIETARIA)
IX.-	UN REPRESENTANTE DE ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE ATIENDAN A PERSONAS ADULTAS MAYORES.	MA. GUADALUPE ALCANTAR RAMÍREZ (PROPIETARIA) FABIOLA DE LA CRUZ JUÁREZ JIMÉNEZ (SUPLENTE).

EXPUESTO QUE FUE Y SOMETIDO A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DIEZ VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, APRUEBAN LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. PARA EL PERIODO 2022 – 2025. EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZALEZ COMO HA QUEDADO ASENTADO LÍNEAS ARRIBA. EN EL MISMO SENTIDO SE FACULTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE EXPIDA LOS NOMBRAMIENTOS RESPECTIVOS A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE PERSONAS ADULTAS EN CUESTIÓN. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 5 Y 7 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. (PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO EL 19 DE AGOSTO DEL 2021). -----

EN DESAHOGO DEL **NOVENO PUNTO** DEL ORDEN DEL DIA, ATENDIENDO EL OFICIO No. TM/PPTO/176/2022; SIGNADO POR EL C.P. ADRIÁN GONZÁLEZ PULIDO, TESORERO MUNICIPAL, SU INTERVENCIÓN PARA EFECTO DE SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO: -

1.- LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, POR LA CANTIDAD DE \$ 992,991.56 (NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 56/100 M.N.), PARA SER APLICADOS A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES SIGUIENTES: -----

CUENTA DE INGRESO:

Fondo	U.R	A.F	C.R.I.	Prog.	Concepto	Importe
2610122	1300-001	I	830301	01	Convenios con Gobierno del Estado	\$ 500,000.00
1700922	1300-001	I	830501	01	Convenios con Beneficiarios	\$ 492,991.56
						\$ 992,991.56

CUENTA DE EGRESO:

Fondo	U.R	A.F	Partida	Prog.	Concepto	Importe
2610122	31111-3102 (Obras Públicas)	2.2.1	6141	K0373	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 500,000.00
1700922	31111-3102 (Obras Públicas)	2.2.1	6141	K0373	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 492,991.56
						\$ 992,991.56

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON EL RECURSO PROVENIENTE DEL CONVENIO NO. SMEI-PASF-01/2022 DE ACUERDO A LA CLÁUSULA TERCERA, CONVENIDO CON LA SECRETARÍA DEL MIGRANTE Y



ENLACE INTERNACIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y LA ORGANIZACIÓN MIGRANTE “CLUB EL MAGUEY GUANAJUATO” DENTRO DEL PROGRAMA “APOYO SIN FRONTERAS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “CANCHA DE BÉISBOL EN EL MAGUEY 2DA ETAPA (CONSTRUCCIÓN DE GRADAS) EN LA LOCALIDAD DEL MAGUEY DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.” -----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DIEZ VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: AUTORIZA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL POR LA CANTIDAD DE \$ 992,991.56 (NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 56/100 M.N.), A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL. LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON EL RECURSO PROVENIENTE DEL CONVENIO NO. SMEI-PASF-01/2022 DE FECHA 05 DE JULIO DEL 2022, DE ACUERDO A LA CLÁUSULA TERCERA, CONVENIDO CON LA SECRETARÍA DEL MIGRANTE Y ENLACE INTERNACIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y LA ORGANIZACIÓN MIGRANTE “CLUB EL MAGUEY GUANAJUATO” DENTRO DEL PROGRAMA “APOYO SIN FRONTERAS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “CANCHA DE BÉISBOL EN EL MAGUEY 2DA ETAPA (CONSTRUCCIÓN DE GRADAS) EN LA LOCALIDAD DEL MAGUEY DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.” EN CONSECUENCIA; SE INSTRUYE Y SE FACULTA AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES Y SEA APLICADO CONFORME A LAS PARTIDAS QUE HAN QUEDADO ASENTADAS LÍNEAS ARRIBA A FIN DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. -----

2.- TRASPASO PRESUPUESTAL A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, POR LA CANTIDAD DE \$ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA SER APLICADOS A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES SIGUIENTES: ----
DE:

Fondo	U.R	A.F	C.R.I.	Prog.	Concepto	Importe
1500522	31111-3102 (Obra Pública)	2.2.1	7991	K0027	Erogaciones Complementarias	\$ 600,000.00

PARA:

Fondo	U.R	A.F	C.R.I.	Prog.	Concepto	Importe
1500522	31111-3102 (Obras Públicas)	2.2.1	6141	K0373	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 600,000.00

LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON EL RECURSO PROVENIENTE DEL CONVENIO NO. SMEI-PASF-01/2022 DE ACUERDO A LA CLÁUSULA TERCERA, CONVENIDO CON LA SECRETARÍA DEL MIGRANTE Y ENLACE INTERNACIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y LA ORGANIZACIÓN MIGRANTE “CLUB EL MAGUEY GUANAJUATO” DENTRO DEL PROGRAMA “APOYO SIN FRONTERAS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “CANCHA DE BÉISBOL EN EL MAGUEY 2DA ETAPA (CONSTRUCCIÓN DE GRADAS) EN LA LOCALIDAD DEL MAGUEY DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.” -----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DIEZ VOTOS A FAVOR DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PRESENTES, ACUERDA: AUTORIZA EL TRASPASO PRESUPUESTAL POR LA CANTIDAD DE \$ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL. LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON EL RECURSO PROVENIENTE DEL

CONVENIO NO. SMEI-PASF-01/2022 DE FECHA 05 DE JULIO DEL 2022 DE ACUERDO A LA CLÁUSULA TERCERA, CONVENIDO CON LA SECRETARÍA DEL MIGRANTE Y ENLACE INTERNACIONAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y LA ORGANIZACIÓN MIGRANTE "CLUB EL MAGUEY GUANAJUATO" DENTRO DEL PROGRAMA "APOYO SIN FRONTERAS" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "CANCHA DE BÉISBOL EN EL MAGUEY 2DA ETAPA (CONSTRUCCIÓN DE GRADAS)EN LA LOCALIDAD DEL MAGUEY DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO."; EN CONSECUENCIA; SE INSTRUYE Y SE FACULTA AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE PROCEDA A REALIZAR LOS MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES Y SEA APLICADO CONFORME A LAS PARTIDAS QUE HAN QUEDADO ASENTADAS LÍNEAS ARRIBA A FIN DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO. -----

EN DESAHOGO DEL **DÉCIMO PUNTO** DEL ORDEN DEL DIA, ATENDIENDO LA SOLICITUD QUE VÍA OFICIO **DUyOT/US/1596-2022**, HIZO LLEGAR EL **ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**, SU COMPARECENCIA ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA EFECTO DE **SOMETER A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO LOS ASUNTOS SIGUIENTES:-**

01.- PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO **PANADERÍA**, DEL PREDIO UBICADO EN **BLVD. AQUILES SERDÁN NO. 202 LOCAL 3, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL**, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **EL C. DURÁN PIÑÓN LUIS ERNESTO NO. EXP. 9741.**-----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

Predominante: HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA.

Vialidad: VÍA PRIMARIA.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó **CONDICIONADO**, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Pública, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos, Fiscalización y Control, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Medio Ambiente y Ecología, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. **Resulta Condicionado. (A cumplir las medidas de seguridad).**
- Seguridad Pública. **Resulta Viable.**
- Reglamentos, Fiscalización y Control. **Resulta Viable.**
- Medio Ambiente y Ecología. **Resulta Viable.**

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO **PANADERÍA**, DEL PREDIO UBICADO EN **BLVD. AQUILES SERDÁN NO. 202 LOCAL 3, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL**, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **EL C. DURÁN PIÑÓN LUIS ERNESTO NO. EXP. 9741.** **ESTARÁ CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA EN UN TERMINO NO MAYOR A 3 MESES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS.**

SEGUNDO: **POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.**

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: “Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE **DIEZ VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO PANADERÍA, DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDÁN NO. 202 LOCAL 3, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. DURÁN PIÑÓN LUIS ERNESTO NO. EXP. 9741. **CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL; Y****

MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA EN UN TERMINO NO MAYOR A 3 MESES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS. -----

02.- EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO **USO MIXTO (1 LOCAL COMERCIAL/1 NAVE INDUSTRIAL)**, DEL PREDIO UBICADO EN **CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS NO. 1013 B Y 1013 C, COLONIA CUAUHTÉMOC** DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **FABRICACIÓN DE ESCOBAS Y TRAPEADORES S.A. DE C.V. NO. EXP. 9777. -----**

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

Predominante: HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA – MIXTA.

Vialidad: VÍA INTERBARRIO.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó **CONDICIONADO**, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Pública, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos, Fiscalización y Control, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Medio Ambiente y Ecología, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. **Resulta Condicionado. (A cumplir las medidas de seguridad).**
- Seguridad Pública. **Resulta Viable.**
- Reglamentos, Fiscalización y Control. **Resulta Viable.**
- Medio Ambiente y Ecología. **Resulta Condicionado. (A cumplir con las medidas de seguridad).**

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO **USO MIXTO (1 LOCAL COMERCIAL/1 NAVE INDUSTRIAL)**, DEL PREDIO UBICADO EN **CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS NO. 1013 B Y 1013 C, COLONIA CUAUHTÉMOC** DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **FABRICACIÓN DE ESCOBAS Y TRAPEADORES S.A. DE C.V. NO. EXP. 9777. ESTARÁ CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA EN UN TERMINO NO MAYOR A 3 MESES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS.**

SEGUNDO: **POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.**

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: “Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DIEZ VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO USO MIXTO (1 LOCAL COMERCIAL/1 NAVE INDUSTRIAL), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS NO. 1013 B Y 1013 C, COLONIA CUAUHTÉMOC DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: FABRICACIÓN DE ESCOBAS Y TRAPEADORES S.A. DE C.V. NO. EXP. 9777. CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL; Y MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA EN UN TERMINO NO MAYOR A 3 MESES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS. -----

03.- EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO **USO MIXTO (CONSULTORIOS MÉDICOS / INSTITUTO DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS)**, DEL PREDIO UBICADO EN **CALLE BENITO JUÁREZ NO. 109, ZONA CENTRO**, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **INSTITUTO FACE DE EDUCACIÓN SUPERIOR E INVESTIGACIÓN EN ODONTOLOGÍA A.C. NO. EXP. 10145.--**La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

Predominante: CENTRO HISTÓRICO B.

Vialidad: VÍA INTERBARRIO.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó **CONDICIONADO**, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Pública, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos, Fiscalización y Control, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Medio Ambiente y Ecología, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. **Resulta Condicionado. (A cumplir las medidas de seguridad).**
- Seguridad Pública. **Resulta Viable.**

- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.
- Medio Ambiente y Ecología. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO USO MIXTO (CONSULTORIOS MÉDICOS / INSTITUTO DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE BENITO JUÁREZ NO. 109, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **INSTITUTO FACE DE EDUCACIÓN SUPERIOR E INVESTIGACIÓN EN ODONTOLOGÍA A.C. NO. EXP. 10145.** ESTARÁ CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA EN UN TERMINO NO MAYOR A 3 MESES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: *“Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...*

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DIEZ VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H.

AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO USO MIXTO (CONSULTORIOS MÉDICOS / INSTITUTO DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE BENITO JUÁREZ NO. 109, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: INSTITUTO FACE DE EDUCACIÓN SUPERIOR E INVESTIGACIÓN EN ODONTOLOGÍA A.C. NO. EXP. 10145.

CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL; Y MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA EN UN TERMINO NO MAYOR A 3 MESES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS. -----

04.- EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NO. 321, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: ACEROS Y MATERIALES SAN ÁNGEL S.A. DE C.V. NO. EXP. 10543.-----

-----La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

Predominante: COMERCIO DE INTENSIDAD MEDIA.
Vialidad: VÍA PRIMARIA.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Pública, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos, Fiscalización y Control, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Medio Ambiente y Ecología, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Condicionado. (A cumplir las medidas de seguridad).
- Seguridad Pública. Resulta Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.
- Medio Ambiente y Ecología. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NO. 321, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **ACEROS Y MATERIALES SAN ÁNGEL S.A. DE C.V. NO. EXP. 10543.** ESTARÁ CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA EN UN TERMINO NO MAYOR A 3 MESES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: *“Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...*

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DIEZ VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H.

AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NO. 321, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: ACEROS Y MATERIALES SAN ÁNGEL S.A. DE C.V. NO. EXP. 10543. CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL; Y MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA EN UN TERMINO NO MAYOR A 3 MESES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS.-----

05.- EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO **BODEGA DE ALMACENAMIENTO**, DEL PREDIO UBICADO EN **CALLE LUIS ROCHA NO. 241, ZONA CENTRO**, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **EL C. GORDILLO PACHECO JAVIER NO. EXP. 10643.**-----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

Predominante: CENTRO HISTÓRICO B.

Vialidad: VÍA COLECTORA.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Pública, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos, Fiscalización y Control, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Medio Ambiente y Ecología, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.
- Medio Ambiente y Ecología. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BODEGA DE ALMACENAMIENTO, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE LUIS ROCHA NO. 241, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. GORDILLO PACHECO JAVIER NO. EXP. 10643. ESTARÁ CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA EN UN TERMINO NO MAYOR A 3 MESES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: “Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DIEZ VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BODEGA DE ALMACENAMIENTO, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE LUIS ROCHA NO. 241, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. GORDILLO PACHECO JAVIER NO. EXP. 10643. CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA EN UN TERMINO NO MAYOR A 3 MESES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS.-----

06.- EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO **LOCAL COMERCIAL**, DEL PREDIO UBICADO EN **BLVD. AQUILES SERDÁN NO. 125 SUR, BARRIO DE SAN MIGUEL**, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **EL C. CRUZ LÓPEZ MANUEL CD. NO. EXP. 10731.**-----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

Predominante: HABITACIONAL DE DENSIDAD BAJA.

Vialidad: VÍA PRIMARIA.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Pública, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos, Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta **Condicionado (A cumplir con las medidas de seguridad)**.
- Seguridad Pública. Resulta **Viable**.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta **Viable**.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO LOCAL COMERCIAL, DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDAN NO. 125 SUR, BARRIO DE SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. CRUZ LÓPEZ MANUEL CD. NO. EXP. 10731. ESTARÁ CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN UN TERMINO NO MAYOR A UN MES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: “Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DIEZ VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE AUTORIZA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO LOCAL COMERCIAL, DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDÁN NO. 125 SUR, BARRIO DE SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. CRUZ LÓPEZ MANUEL CD. NO. EXP. 10731. **CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN UN TERMINO NO MAYOR A UN MES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS.-----**

07.- LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO (CON ALIMENTOS), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE MANUEL DOBLADO NO. 503, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. SALAZAR VENEGAS FRANCISCO JAVIER NO. EXP. 9672. -----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

Predominante: HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA – MIXTA.
Vialidad: VÍA INTERBARRIO.

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Pública, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos, Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta **Viable**.
- Seguridad Pública. Resulta **Viable**.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta **Viable**.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO (CON ALIMENTOS), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE MANUEL DOBLADO NO. 503, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. SALAZAR VENEGAS FCO. JAVIER NO. EXP. 9672. ESTARÁ CONDICIONADO A REALIZAR EL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES Y PRESENTARLA ANTE ESTA DEPENDENCIA EN UN TERMINO NO MAYOR A 6 MESES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS, ASÍ COMO A LA COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA DE NO VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD Y LA PUBLICIDAD DEL ESTABLECIMIENTO NO DEBERÁ SER MAYOR AL 20%.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: “Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DIEZ VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE

USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO (CON ALIMENTOS), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE MANUEL DOBLADO NO. 503, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. SALAZAR VENEGAS FRANCISCO JAVIER NO. EXP. 9672. **CONDICIONADO A REALIZAR EL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES Y PRESENTARLA ANTE ESTA DEPENDENCIA EN UN TERMINO NO MAYOR A 6 MESES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS, ASÍ COMO A LA COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA DE NO VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD Y LA PUBLICIDAD DEL ESTABLECIMIENTO NO DEBERÁ SER MAYOR AL 20%.**

08.- LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO **GASOLINERA**, DEL PREDIO UBICADO EN **CALLE FRANCISCO I. MADERO NO. 528 B, ZONA CENTRO**, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **KOPLA S.A DE C.V. NO. EXP. 10348.**

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

Predominante: HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA – MIXTA.

Vialidad: VÍA COLECTORA.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó **CONDICIONADO**, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Pública, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos, Fiscalización y Control, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Medio Ambiente y Ecología, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Condicionado. (A cumplir las medidas de seguridad).
- Seguridad Pública. Resulta Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.
- Medio Ambiente y Ecología. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO **GASOLINERA**, DEL PREDIO UBICADO EN **CALLE FRANCISCO I. MADERO NO. 528 B, ZONA CENTRO**, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **KOPLA S.A DE C.V. NO. EXP. 10348. ESTARÁ CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA EN UN TERMINO NO MAYOR A 3 MESES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS.**

SEGUNDO: **POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.**

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: *“Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...*

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE **DIEZ VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO GASOLINERA, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE FRANCISCO I. MADERO NO. 528 B, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: KOPLA S.A DE C.V. NO. EXP. 10348. **CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL; Y MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA EN UN TERMINO NO MAYOR A 3 MESES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS.****

09.- LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO **BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO)**, DEL PREDIO UBICADO EN **CALLE JULIÁN CARRILLO NO. 303, COLONIA CUAUHTÉMOC**, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **LA C. MUÑOZ RAMÍREZ LUCILA NO. EXP. 10608.**

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

Predominante: HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA – MIXTA.

Vialidad: VÍA INTERBARRIO.



Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó **CONDICIONADO**, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Pública, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos, Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. **Resulta Condicionado (A cumplir las medidas de seguridad)**.
- Seguridad Pública. **Resulta No Viable**.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. **Resulta Viable**.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE JULIÁN CARRILLO NO. 303, COLONIA CUAUHTÉMOC, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. MUÑOZ RAMÍREZ LUCILA NO. EXP. 10608. ESTARÁ **CONDICIONADO A REALIZAR EL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES Y PRESENTARLA ANTE ESTA DEPENDENCIA EN UN TERMINO NO MAYOR A 6 MESES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS, ASÍ COMO A LA COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA DE NO VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD Y LA PUBLICIDAD DEL ESTABLECIMIENTO NO DEBERÁ SER MAYOR AL 20% Y CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN UN LAPSO NO MAYOR A UN MES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS.**

SEGUNDO: **POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.**

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: *“Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...*

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DIEZ VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H.

AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (EXPENDIO), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE JULIÁN CARRILLO NO. 303, COLONIA CUAUHTÉMOC, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. MUÑOZ RAMÍREZ LUCILA NO. EXP. 10608. **CONDICIONADO A REALIZAR EL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES Y PRESENTARLA ANTE ESTA DEPENDENCIA EN UN TERMINO NO MAYOR A 6 MESES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS, ASÍ COMO A LA COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA DE NO VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD Y LA PUBLICIDAD DEL ESTABLECIMIENTO NO DEBERÁ SER MAYOR AL 20% Y CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN UN LAPSO NO MAYOR A UN MES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS. -----**

10.- LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (VINÍCOLA), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS NO. 207, COLONIA CUAUHTÉMOC, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. GARCÍA GONZÁLEZ MA. ENEDINA NO. EXP. 10613. -----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

Predominante: HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA – MIXTA.
Vialidad: EJE METROPOLITANO.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó **CONDICIONADO**, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Pública, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos, Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. **Resulta Condicionado. (A cumplir con las medidas de seguridad)**.
- Seguridad Pública. **Resulta No Viable**.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. **Resulta Viable**. Licencia en materia de alcoholes número 00064669.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (VINÍCOLA), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS NO. 207, COLONIA CUAUHTÉMOC, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. GARCÍA GONZÁLEZ MA. ENEDINA NO. EXP.

10613. ESTARÁ CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN UN LAPSO NO MAYOR A UN MES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: “Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DIEZ VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (VINÍCOLA), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. JUVENTINO ROSAS NO. 207, COLONIA CUAUHTÉMOC, DE ESTA CIUDAD. **CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN UN LAPSO NO MAYOR A UN MES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS.** -----

11.- LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO GUARDERÍA INFANTIL (SEDESOL), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE MARIANO MATAMOROS NO. 228, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. MARTÍNEZ VALADEZ LORENA LIZBETH NO. EXP. 10649. -----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

Predominante: HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA – MIXTA.

Vialidad: VÍA INTERBARRIO.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Pública, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos, Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO GUARDERÍA INFANTIL (SEDESOL), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE MARIANO MATAMOROS NO. 228, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. MARTÍNEZ VALADEZ LORENA LIZBETH NO. EXP. 10649. CUMPLIÓ CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: “Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DIEZ VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO GUARDERÍA INFANTIL (SEDESOL), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE MARIANO MATAMOROS NO. 228, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. MARTÍNEZ VALADEZ LORENA LIZBETH NO. EXP. 10649.-----

12.- LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO SERVICIOS DE PAQUETERÍA Y ENVÍOS, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE NICOLÁS BRAVO NO. 513, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **SERVICIOS DE PAQUETERÍA Y ENVÍOS FLECHA AMARILLA. NO. EXP. 10795.** -----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

Predominante: SERVICIOS DE INTENSIDAD BAJA.

Vialidad: VÍA INTERBARRIO.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó **CONDICIONADO**, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Pública, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos, Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. **Resulta Condicionado. (A cumplir con las medidas de seguridad).**
- Seguridad Pública. **Resulta Viable.**
- Reglamentos, Fiscalización y Control. **Resulta Viable.**

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO SERVICIOS DE PAQUETERÍA Y ENVÍOS, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE NICOLÁS BRAVO NO. 513, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: SERVICIOS DE PAQUETERÍA Y ENVÍOS FLECHA AMARILLA. NO. EXP. 10795. ESTARÁ **CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN UN TERMINO NO MAYOR A 3 MESES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS.**

SEGUNDO: **POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.**

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: “Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DIEZ VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO SERVICIOS DE PAQUETERÍA Y ENVÍOS, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE NICOLÁS BRAVO NO. 513, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: SERVICIOS DE PAQUETERÍA Y ENVÍOS FLECHA AMARILLA. NO. EXP. 10795. **CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN UN TERMINO NO MAYOR A 3 MESES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS.**

13.- LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (VINÍCOLA), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE SANTO TOMAS NO. 601 L, FRACCIONAMIENTO SANTA FE, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. MARTÍNEZ PÉREZ CESAR RAÚL NO. EXP. 10800. -----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

Predominante: HABITACIONAL DE DENSIDAD ALTA.

Vialidad: VÍA INTERBARRIO.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó **CONDICIONADO**, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Pública, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos, Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. **Resulta Condicionado. (A cumplir con las medidas de seguridad).**
- Seguridad Pública. **Resulta No Viable.**
- Reglamentos, Fiscalización y Control. **Resulta Viable.**

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (VINÍCOLA), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE SANTO TOMAS NO. 601 L, FRACCIONAMIENTO SANTA FE, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. MARTÍNEZ PÉREZ CESAR RAÚL NO. EXP. 10800. ESTARÁ **CONDICIONADO A LA COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA DE NO VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD Y LA PUBLICIDAD DEL ESTABLECIMIENTO NO DEBERÁ SER MAYOR AL 20% Y CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN UN LAPSO NO MAYOR A UN MES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS.**

SEGUNDO: **POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.**

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: “Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DIEZ VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (VINÍCOLA), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE SANTO TOMAS NO. 601 L, FRACCIONAMIENTO SANTA FE, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. MARTÍNEZ PÉREZ CESAR RAÚL NO. EXP. 10800. **CONDICIONADO A LA COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA DE NO VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD Y LA PUBLICIDAD DEL ESTABLECIMIENTO NO DEBERÁ SER MAYOR AL 20% Y CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN UN LAPSO NO MAYOR A UN MES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS. -----**

14.- LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL PARA NIÑAS Y ESCUELA PRIMARIA, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE PRESBITERO JOSÉ MÁRQUEZ NO. 151, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: CASA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑA A.C. NO. EXP. 10809. -----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

Predominante: CENTRO HISTÓRICO A.
Vialidad: VÍA COLECTORA.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Pública, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos, Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Condicionado. (A cumplir con las medidas de seguridad).
- Seguridad Pública. Resulta Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL PARA NIÑAS Y ESCUELA PRIMARIA, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE PRESBITERO JOSÉ MARQUEZ NO. 151, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **CASA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑA A.C. NO. EXP. 10809. ESTARÁ CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN UN TERMINO NO MAYOR A CUATRO MESES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS.**

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: “Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DIEZ VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO CENTRO DE ASISTENCIA SOCIAL PARA NIÑAS Y ESCUELA PRIMARIA, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE PRESBITERO JOSÉ MARQUEZ NO. 151, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: CASA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑA A.C. NO. EXP. 10809. **CONDICIONADO A CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN UN TERMINO NO MAYOR A CUATRO MESES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS.-----**

15.- LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES Y SIMILARES), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE TOMÁS PADILLAS NO. 644, VILLAS DE SAN FRANCISCO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V. NO. EXP. 10892. -----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

Predominante: HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA.
Vialidad: VÍA INTERBARRIO.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Pública, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos, Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Viable.
- Seguridad Pública. Resulta No Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES Y SIMILARES), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE TOMÁS PADILLAS NO. 644, VILLAS DE SAN FRANCISCO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V. NO. EXP. 10892. ESTARÁ CONDICIONADO A REALIZAR EL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES Y PRESENTARLA ANTE ESTA DEPENDENCIA EN UN TERMINO NO MAYOR A 6 MESES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS, ASÍ COMO A LA COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA DE NO VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD Y LA PUBLICIDAD DEL ESTABLECIMIENTO NO DEBERÁ SER MAYOR AL 20%

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: “Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DIEZ VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO (TIENDA DE AUTOSERVICIO, ABARROTES, TENDAIONES Y SIMILARES), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE TOMÁS PADILLAS NO. 644, VILLAS DE SAN FRANCISCO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: CADENA COMERCIAL OXXO S.A DE C.V. NO. EXP. 10892. CONDICIONADO A REALIZAR EL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES Y PRESENTARLA ANTE ESTA DEPENDENCIA EN UN TERMINO NO MAYOR A 6 MESES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS, ASÍ COMO A LA COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA DE NO VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD Y LA PUBLICIDAD DEL ESTABLECIMIENTO NO DEBERÁ SER MAYOR AL 20%.

16.- LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO (RESTAURANT-BAR), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDÁN NO. 200 LOCAL 6, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. DELGADO GUTIÉRREZ JOSÉ DE JESÚS NO. EXP. 10920. ----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

Predominante: SERVICIOS DE INTENSIDAD ALTA.
Vialidad: VÍA PRIMARIA.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.

Documento publicado para fines de consulta.- Para usos legales deberá obtener copia certificada expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento en los términos señalados por el artículo 128 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.



- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Pública, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos, Fiscalización y Control, vigente.
-

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Condicionado. (A cumplir con las medidas de seguridad).
- Seguridad Pública. Resulta No Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta Viable.
-

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO (RESTAURANT-BAR), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDÁN NO. 200 LOCAL 6, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: **EL C. DELGADO GUTIÉRREZ JOSÉ DE JESÚS NO. EXP. 10920.** ESTARÁ CONDICIONADO A REALIZAR EL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES Y PRESENTARLA ANTE ESTA DEPENDENCIA EN UN TERMINO NO MAYOR A 6 MESES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS, ASÍ COMO A LA COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA DE NO VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD Y LA PUBLICIDAD DEL ESTABLECIMIENTO NO DEBERÁ SER MAYOR AL 20% Y CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN UN TERMINO NO MAYOR A UN MES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: “Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DIEZ VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO (RESTAURANT-BAR), DEL PREDIO UBICADO EN BLVD. AQUILES SERDÁN NO. 200 LOCAL 6, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. DELGADO GUTIÉRREZ JOSÉ DE JESÚS NO. EXP. 10920. CONDICIONADO A REALIZAR EL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES Y PRESENTARLA ANTE ESTA DEPENDENCIA EN UN TERMINO NO MAYOR A 6 MESES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS, ASÍ COMO A LA COLOCACIÓN DE SEÑALÉTICA DE NO VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS A MENORES DE EDAD Y LA PUBLICIDAD DEL ESTABLECIMIENTO NO DEBERÁ SER MAYOR AL 20% Y CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL EN UN TERMINO NO MAYOR A UN MES DE LO CONTRARIO EL PRESENTE PERMISO QUEDARÁ SIN EFECTOS.

17.- EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO (CON ALIMENTOS), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE TOMAS PADILLA NO. 306, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. BAE YUJIN NO. EXP. 10505.

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

Predominante: HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA – MIXTA.
Vialidad: VÍA COLECTORA.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Pública, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos, Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Condicionado. (A cumplir con las medidas de seguridad).
- Seguridad Pública. Resulta No Viable.

- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta No Viable (de acuerdo a inconformidad por parte de los vecinos).

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO (CON ALIMENTOS), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE TOMAS PADILLA NO. 306, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. BAE YUJIN NO. EXP. 10505.

SEGUNDO: **POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.**

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: “Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...

POR SU PARTE EL ARQ. DANIEL SERRANO MALDONADO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, AGREGA QUE EL ESTABLECIMIENTO, NO CUENTA CON ESTACIONAMIENTO Y NO TIENE LUGAR PARA CONVENIR EL ÁREA DE ESTACIONAMIENTO. -----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DIEZ VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE NIEGA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO (CON ALIMENTOS), DEL PREDIO UBICADO EN CALLE TOMAS PADILLA NO. 306, ZONA CENTRO, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: LA C. BAE YUJIN NO. EXP. 10505. POR LA MANIFESTACIÓN DE INCONFORMIDAD POR PARTE DE LOS VECINOS DEL LUGAR PARA OPERAR BAJO ESTE GIRO. ADEMÁS NO HA CUMPLIDO CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL. Y NO CUENTA CON ÁREA DE ESTACIONAMIENTO Y TAMPOCO PRESENTA CONVENIO DE ESTACIONAMIENTO PARA BRINDAR EL SERVICIO A USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO.

PARA CONOCIMIENTO DEL H. AYUNTAMIENTO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ, HACE LA PRESENTACIÓN A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE LA NUEVA ASISTENTE DEL ÁREA DE SINDICO Y REGIDORES RECAYENDO EN LA C. YAJAIRA VANESSA HERNÁNDEZ GARCÍA.-----

18.- EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO (RESTAURANT-BAR), DEL PREDIO UBICADO EN PROLONGACIÓN GUILLERMO PRIETO NO. 513 LOCAL 1, COLONIA JUAN PABLO II, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. PACHECO MANZANO JOSÉ DE JESÚS JEREMÍAS NO. EXP. 10799. -----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

Predominante: HABITACIONAL DE DENSIDAD BAJA.
Vialidad: VÍA INTERBARRIO.

Por lo anterior expuesto, se le informó que el uso de suelo resultó CONDICIONADO, a cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar con el Visto Bueno de Protección Civil, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Seguridad Pública, vigente.
- Contar con el Visto Bueno de Reglamentos, Fiscalización y Control, vigente.

Los Vistos Buenos que se le requirieron para continuar con el trámite de su solicitud y poder turnar el expediente al H. Ayuntamiento, a la fecha ya han sido otorgados:

- Protección Civil. Resulta Condicionado. (A cumplir con las medidas de seguridad).
- Seguridad Pública. Resulta No Viable.
- Reglamentos, Fiscalización y Control. Resulta No Viable (de acuerdo a inconformidad por parte de los vecinos).

UNA VEZ REVISADO Y ANALIZADO EL PUNTO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, SE INFORMA:

PRIMERO: ESTA DIRECCIÓN INFORMA QUE LA SOLICITUD DEL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO (RESTAURANT-BAR), DEL PREDIO UBICADO EN PROLONGACIÓN GUILLERMO PRIETO NO. 513 LOCAL 1, COLONIA JUAN PABLO II, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. PACHECO MANZANO JOSÉ DE JESÚS JEREMÍAS NO. EXP. 10799.

SEGUNDO: POR LO EXPUESTO CON ANTERIORIDAD SE SOMETE AL ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN O NEGATIVA DEL H. AYUNTAMIENTO.

TERCERO: CONFORME AL CÓDIGO TERRITORIAL PARA LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU ARTÍCULO 257, QUE A LA LETRA DICE: “Controlar que toda obra, acción, actividad, servicio, proyecto o inversión sea compatible con las disposiciones del Código y los programas aplicables”...

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DIEZ VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE NEGAR EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO (RESTAURANT-BAR), DEL PREDIO UBICADO EN PROLONGACIÓN GUILLERMO PRIETO NO. 513 LOCAL 1, COLONIA JUAN PABLO II, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. PACHECO MANZANO JOSÉ DE JESÚS JEREMÍAS NO. EXP. 10799. POR LOS INCIDENTES DE INSEGURIDAD PRESENTADOS EN EL ESTABLECIMIENTO, ADEMÁS POR LAS MANIFESTACIONES DE INCONFORMIDAD REALIZADAS POR PARTE DE LOS VECINOS DEL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL ESTABLECIMIENTO. SUPUESTO PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 20 FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. -----

19.- EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO HERRERÍA, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE ANTONIO MORENO JAMAICA NO. 304, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. LARA BARAJAS J. REYES.-----

La zona de acuerdo al PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO ECOLÓGICO TERRITORIAL, la clasificación de los usos de suelo correspondientes al predio citado son los siguientes:

Predominante: HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA – MIXTA.
Vialidad: VÍA INTERBARRIO.

- Protección Civil. No cumplió con las medidas de seguridad requeridas.

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DIEZ VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE NEGAR EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO HERRERÍA, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE ANTONIO MORENO JAMAICA NO. 304, FRACCIONAMIENTO SAN MIGUEL, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. LARA BARAJAS J. REYES. POR LAS MANIFESTACIONES DE INCONFORMIDAD REALIZADAS POR PARTE DE LOS VECINOS DEL ESTABLECIMIENTO, TODA VEZ QUE INVADE LA VÍA PÚBLICA CON SUS INSTRUMENTOS DE TRABAJO. ADEMÁS NO HA CUMPLIDO CON LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.-----

20.- EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL GIRO TABIQUERA, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE CALZADA DEL, ÁNGEL NO. 1066, COLONIA LA RIVERA, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. OSCAR SANTIBÁÑEZ SANTIAGO.-----

Predominante: HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA
Vialidad: VÍA INTERBARRIO.

POR SU PARTE LA REGIDORA C. MONTSERRAT PAULINA SERNA TORRES, PIDE QUE SE AUXILIE AL CIUDADANO SI ES SU INTERÉS REGULARIZARSE DARLE EL ASESORAMIENTO EN CASO DE QUE EL PETICIONARIO QUIERA SEGUIR TRABAJANDO ESTE RUBRO. -----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DIEZ VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDA: SE NIEGA EL PERMISO DE USO DE SUELO CON EL

GIRO TABIQUERA, DEL PREDIO UBICADO EN CALLE CALZADA DEL, ÁNGEL NO. 1066, COLONIA LA RIVERA, DE ESTA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO. QUE SOLICITA: EL C. OSCAR SANTIBÁÑEZ SANTIAGO. EN VIRTUD A QUE EL GIRO ES INCOMPATIBLE CON LA ZONA; SUGIRIÉNDOLE LA REUBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO EN DONDE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DEMÁS ORDENAMIENTOS AMBIENTALES. -----

EN DESAHOGO DEL **DÉCIMO PRIMER PUNTO** DEL ORDEN DEL DIA, RELATIVO A LOS **ASUNTOS GENERALES SE ENLISTAN LOS SIGUIENTES: ---**

I.- EN ESTE APARTADO **EL REGIDOR LIC. RICARDO ARTURO CARRANZA VEGA**, SOLICITA SE REALICE LA GESTIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD PARA INFORMAR SOBRE LA VACUNACIÓN CONTRA EL COVID EN MENORES DE EDAD, YA QUE EN DÍAS PASADOS ALGUNAS DE LAS PERSONAS ESTUVIERON ASISTIENDO A LA CIUDAD DE LEÓN, POR LO QUE SOLICITA TENER LA INFORMACIÓN CLARA DE CUÁLES SERÁN LOS PUNTOS ESTRATÉGICOS, SE HABLA DE QUE EN SEIS PUNTOS VAN A LLEGAR CINCUENTA Y TRES MIL DOSIS MÁS Y AL PARECER SE VAN ABRIR MÁS PUNTOS DE VACUNACIÓN EN LA CIUDAD DE LEÓN, POR LO QUE ES NECESARIO INFORMAR A LA CIUDADANÍA SI SE VA A TENER ALGÚN PUNTO DE VACUNACIÓN EN ESTE MUNICIPIO PARA QUE NO ESTÉN TRASLADÁNDOSE HASTA LEÓN Y ESTÉN TRANQUILOS DE QUE VA A LLEGAR LA VACUNA A ESTE MUNICIPIO; Y SI NO QUE SE HABLE CON LA SECRETARÍA DE SALUD PARA QUE CONFIRMEN Y LA CIUDADANÍA PUEDA ACUDIR A LOS SEIS PUNTOS EN QUE SE VAN A APLICAR LAS VACUNAS EN LA CIUDAD DE LEÓN, Y SE LES ESTÉ INFORMANDO A LA CIUDADANÍA CONSTANTEMENTE A TRAVÉS DE LA PÁGINA DEL MUNICIPIO.-----

POR SU PARTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ; LE COMENTA QUE SIN PROBLEMA SE HACE LA GESTIÓN ANTE LA SECRETARÍA DE SALUD YA QUE DIVERSAS PERSONAS LE ESTUVIERON MARCANDO CON LA INQUIETUD DE SABER QUE SE IBA HACER CON ESA SECCIÓN DE NIÑOS, POR LO QUE SE HARÁ LA GESTIÓN Y CON TIEMPO SE LES ESTARÁ INFORMANDO, SEÑALANDO QUE DESAFORTUNADAMENTE LA FEDERACIÓN SIEMPRE AVISA DE UN DÍA PARA OTRO, O BIEN ESE MISMO DÍA DE LA VACUNACIÓN, SE ESPERA QUE PARA ESTA SECCIÓN DE MENORES SE HAGA DE MANERA DIFERENTE POR LO QUE DE INMEDIATO HARÁ LA GESTIÓN Y CON TIEMPO SE LES MANTENDRÁ INFORMADOS EN EL MISMO SENTIDO SERÁ INFORMADA TODA LA CIUDADANÍA.-----

POR SU PARTE LA REGIDORA LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES, COMENTA QUE HA ESTADO LEYENDO POR VARIOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DONDE LOS PADRES DE FAMILIA TIENEN LA INQUIETUD DE QUE SOLO VA A VER VACUNACIÓN EN ESOS SEIS PUNTOS O BIEN VA A LLEGAR A LOS MUNICIPIOS COMO EL RESTO, LO IDÓNEO ES QUE LLEGUE A CADA MUNICIPIO.-----

POR SU PARTE EL REGIDOR ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA, AGREGA QUE ESTUVO LEYENDO COMUNICADOS DE LA FEDERACIÓN Y DECÍA QUE NO VAN A PONER EN TODOS LOS PUNTOS QUE SI NECESITAN DE MOVERSE A LOS LUGARES DONDE SE TIENE CONSIDERADOS YA PUNTOS AUTORIZADOS. -----

AL RESPECTO LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO SE DAN POR ENTERADOS DE LOS COMENTARIOS VERTIDOS POR INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO POR LO QUE SE EXHORTARÁ A LA SECRETARÍA DE SALUD PARA QUE SE INFORME SOBRE LOS PUNTOS AUTORIZADOS DE VACUNACIÓN CONTRA COVID PARA LOS MENORES DE EDAD, UNA VEZ QUE SE TENGA LA INFORMACIÓN SE HARÁ LA DIFUSIÓN CORRESPONDIENTE A TODA LA CIUDADANÍA ASÍ COMO A ESTE CUERPO COLEGIADO. -----

II.- EN ESTE APARTADO **LA REGIDORA C. MONTSERRAT PAULINA SERNA**

TORRES, HACE LA PROPUESTA A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO EN DONDE SOLICITA UN PUNTO DE ACUERDO PARA GIRAR INSTRUCCIONES INMEDIATAS A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS MUNICIPALES PARA QUE REALICEN UNA MESA DE TRABAJO PARA REALIZAR UN PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, Y SEGUIMIENTO PARA EL MALTRATO ANIMAL CON FORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE EL REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ASÍ COMO LA LEY PARA LA PROTECCIÓN ANIMAL DEL ESTADO DE GTO. -----

MISMA QUE LO HACE DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

La que suscribe C. Montserrat Paulina Serna Torres, en mi calidad de Regidora de este Honorable Ayuntamiento y con base en el artículo 79 de la ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, fracc. III, artículo 83, fracc III. Reglamento interno del ayuntamiento.

Solicito punto de acuerdo para girar instrucciones inmediatas a las dependencias de salud municipal, medio ambiente y ecología, fiscalización y reglamentos, seguridad ciudadana tránsito y vialidad, protección civil, rastro y las que determine el reglamento para la protección animal del municipio de san francisco del rincón, aprobado por este cuerpo colegiado, para que realicen una mesa de trabajo para realizar un protocolo de prevención, atención, y seguimiento para el maltrato animal con forme a las atribuciones que les confiere el Reglamento para la Protección de los animales del Municipio de San Francisco del Rincón, así como La Ley para la Protección animal del Estado de Gto., y establecer coordinación con autoridades estatales para el ámbito de su competencia actuar de manera conjunta con el municipio. -----

Esto con motivo de evitar en lo futuro los actos o acontecimientos que se suscitaron esta semana y que fueron publicados el día de ayer en medio de comunicación local, referente al descuido y falta de atención a una mascota lo cual provoco su deceso.-----

El objetivo de este protocolo es atender y dar pronta y eficaz respuesta a nuestra ciudadanía al hacer las denuncias de maltrato animal, y poder establecer un mecanismo legal que nos permita actuar y delimitar las facultades y atribuciones de cada una de las autoridades administrativas. -----

AL RESPECTO EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO, DICTA EL SIGUIENTE TRÁMITE: SE TIENEN POR RECIBIDA Y ENTERADOS DE LA PROPUESTA DE SOLICITUD FORMULADA POR LA REGIDORA MONTSERRAT PAULINA SERNA TORRES, EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR POR UNANIMIDAD DE DIEZ VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO ACUERDAN: SE GIRAR INSTRUCCIONES A LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DE: SALUD MUNICIPAL; MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA; REGLAMENTOS FISCALIZACIÓN Y CONTROL; SEGURIDAD CIUDADANA TRÁNSITO Y VIALIDAD; PROTECCIÓN CIVIL; RASTRO MUNICIPAL Y LAS QUE DETERMINE EL REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN ANIMAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN; PARA QUE LLEVEN A CABO MESAS DE TRABAJO CON LA FINALIDAD DE REALIZAR UN PROTOCOLO DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, Y SEGUIMIENTO PARA EL MALTRATO ANIMAL CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LES CONFIERE EL REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, ASÍ COMO LA LEY PARA LA PROTECCIÓN ANIMAL DEL ESTADO DE GTO., Y ESTABLECER COORDINACIÓN CON AUTORIDADES ESTATALES PARA EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA ACTUAR DE MANERA CONJUNTA CON EL MUNICIPIO. -----

III.- EN ESTE APARTADO Y EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ; COMENTA QUE DIO CUMPLIMIENTO A LA PETICIÓN REALIZADA POR PARTE DEL REGIDOR LIC. RICARDO ARTURO CARRANZA VEGA, DE PRESENTAR ANTE EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO A LOS NUEVOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES; ACTO QUE SE DIO PREVIO A LA PRESENTE SESIÓN LO



ANTERIOR PARA QUE QUEDE CONSTANCIA; PRECISANDO QUE SI EN LO FUTURO HUBIERA ALGÚN CAMBIO EN UNA OPORTUNIDAD SE LES HARÁ DEL CONOCIMIENTO. **POR SU PARTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ LES COMPARTIÓ UNA RELACIÓN CON EL NOMBRE Y TELÉFONO DE LOS NUEVOS TITULARES PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO. AL RESPECTO LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO SE DAN POR ENTERADOS. --**

IV.- EN ESTE APARTADO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ, DA CUENTA A LOS MIEMBROS DEL PLENO, CON EL OFICIO NO. DGSCTYV/2246/2022 DE FECHA 06 DE JULIO DEL 2022, SIGNADO POR EL LIC. HUGO CÉSAR ROMERO RODRÍGUEZ DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA TRÁNSITO Y VIALIDAD DIRIGIDO AL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON LA FINALIDAD DE SOLICITAR SOMETER A LA CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN ANTE ESTE CUERPO COLEGIADO **LOS SIGUIENTES ASUNTOS:** -----

1.- DESAPARICIÓN DEL GRUPO ESPECIAL TÁCTICO DE FUERZAS ESPECIALES (GETAFE).- ESTE GRUPO ESTÁ INTEGRADO POR 19 PERSONAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA TRÁNSITO Y VIALIDAD; SU DESAPARICIÓN OBEDECE A LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN GRUPO DE REACCIÓN ESPECIALIZADO EN TÁCTICAS DE COMBATE URBANO, QUE PUEDA HACER FRENTE A LA PREVENCIÓN Y DISUASIÓN DE DELITOS DE ALTO IMPACTO.-----

2.- REASIGNACIÓN DE LAS COMPENSACIONES DEL GRUPO ESPECIAL TÁCTICO DE FUERZAS ESPECIALES (GETAFE) A LOS SIGUIENTES GRUPOS: 1) UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y GRUPO PANTERAS. -----

3.- LA AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DEL GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES (GOE), EL CUAL ESTARÁ CONFORMADO POR 40 INTEGRANTES QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD. -----

LA CREACIÓN DEL GOE SE SOLICITA TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LO SIGUIENTE:-

- LA NECESIDAD DE CREAR EL GOE SURGE COMO CONSECUENCIA DE CONTAR CON UN GRUPO DE REACCIÓN ESPECIALIZANDO EN TÁCTICAS DE COMBATE URBANO, QUE TIENE COMO FINALIDAD HACER FRENTE A LOS DELITOS DE ALTO IMPACTO.-----
- ESTE GRUPO TIENE COMO FINALIDAD LOGRAR UN ÓPTIMO DESEMPEÑO EN LA PREVENCIÓN, DISUASIÓN Y COMBATE DE LOS DELITOS DE ALTO IMPACTO, HACIENDO USO DE LAS CAPACIDADES ADQUIRIDAS DURANTE SU FORMACIÓN POLICIAL CON EL OBJETIVO DE SALVAGUARDAR LA PAZ E INTEGRIDAD DE LOS CIUDADANOS FRANCCORRINCONENSES.-----
- EL GOE LABORARÁ BAJO LA MODALIDAD DE ACUARTELAMIENTO; ES DECIR PERNOCTARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD, SITUACIÓN QUE PERMITE QUE ESTÉN DISPONIBLES LAS 24 HORAS DEL DÍA. -----
- LOS INTEGRANTES DEL GOE LABORARÁN DURANTE 25 DÍAS AL MES CONTANDO CON 5 DÍAS DE DESCANSO. -----
- ADJUNTO SE REMITEN LAS ACTAS NÚMERO 2 Y 4 DE LA COMISIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024, EN LAS QUE SE APROBARON LOS PUNTOS ANTES MENCIONADOS. -----

POR SU PARTE EL REGIDOR ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, AGREGA QUE DICHO TEMA FUE APROBADO POR LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO., POR LO QUE SE PRESENTAN LAS ACTAS RESPECTIVAS. -----

EXPUESTO, DISCUTIDO Y SOMETIDO QUE FUE A CONSIDERACIÓN Y VOTO, POR UNANIMIDAD DE DIEZ VOTOS, DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, ACUERDAN LO SIGUIENTE: -----



PRIMERO.- SE AUTORIZA LA EXTINCIÓN DEL GRUPO ESPECIAL TÁCTICO DE FUERZAS ESPECIALES (GETAFE), INTEGRADO POR 19 PERSONAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA TRÁNSITO Y VIALIDAD. LO CUAL OBEDECE A LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN GRUPO DE REACCIÓN ESPECIALIZADO EN TÁCTICAS DE COMBATE URBANO, QUE PUEDA HACER FRENTE A LA PREVENCIÓN Y DISUASIÓN DE DELITOS DE ALTO IMPACTO.-----

SEGUNDO.- SE AUTORIZA LA CREACIÓN DEL GRUPO DE OPERACIONES ESPECIALES (GOE), ESPECIALIZADO EN TÁCTICAS DE COMBATE URBANO, QUE PUEDA HACER FRENTE A LA PREVENCIÓN Y DISUASIÓN DE DELITOS DE ALTO IMPACTO. CONFORMADO HASTA POR 40 INTEGRANTES QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y VIALIDAD.- -----

TERCERO.- SE AUTORIZA LA REASIGNACIÓN DE LAS COMPENSACIONES QUE SE VENÍAN OTORGANDO AL AHORA EXTINTO GRUPO ESPECIAL TÁCTICO DE FUERZAS ESPECIALES (GETAFE) POR UN MONTO DE \$1,400.00 (MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) CATORCENALES Y ESTAS SEAN ASIGNADAS A LOS INTEGRANTES DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y GRUPO PANTERAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA TRÁNSITO Y VIALIDAD. ----

CUARTO.- EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR SE TURNA EL PRESENTE ASUNTO A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA QUE ANALICE EL MARCO NORMATIVO DE LA NUEVA CREACIÓN DE ESTE GRUPO Y EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO PRESENTE LA CORRESPONDIENTE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL DEL MUNICIPIO. -----

EN DESAHOGO DEL **DÉCIMO SEGUNDO PUNTO** DE LA ORDEN DEL DÍA, HABIENDO SIDO AGOTADOS TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, SIENDO LAS 15:24 (QUINCE HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS), SE DECLARÓ CLAUSURADA Y SE LEVANTA LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO PARA EL PERIODO 2021-2024. FIRMANDO AL CALCE QUIENES EN ELLA INTERVINIERON. CONSTE. DOY FE.-----
LA PRESENTE ACTA SE FIRMA EN 25 FOLIOS.-----

LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARUN GONZÁLEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. LUZ REBECA ESPINOSA ROBLEDO
SINDICA DEL H. AYUNTAMIENTO

ING. SERGIO ABEL MÉNDEZ BARBA
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. MA. DE LOS ÁNGELES PADILLA
GÓMEZ
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO



**L.E.P. LINA MILDRED GÓMEZ
CANDELAS
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. RICARDO ARTURO CARRANZA VEGA
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. LORENA VILLALOBOS OLIVARES
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO**

**C. JUAN MANUEL CORONADO CABRERA
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO**

**MTRA. OLGA RÍOS SEGURA
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO**

**C. MONTSERRAT PAULINA SERNA TORRES
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. PASCUAL SÁNCHEZ MUÑOZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**